

CERTIFICADO



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Villalba





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Dn.



3.<sup>a</sup> CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

Pintegro correspondiente a los veinticinco Pesetas  
de que consta el Libro de Cuentas de las Sesiones que  
dicta el Pleno del Ayuntamiento de Villa de los Barros.  
B.0.865.327\*



Badao, 81 de Julio de 1925  
D. Adán de Reta, *Alcalde*  
*F. Gómez*

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

1/1





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

ESTADO

# ESTADO

3.<sup>o</sup> CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

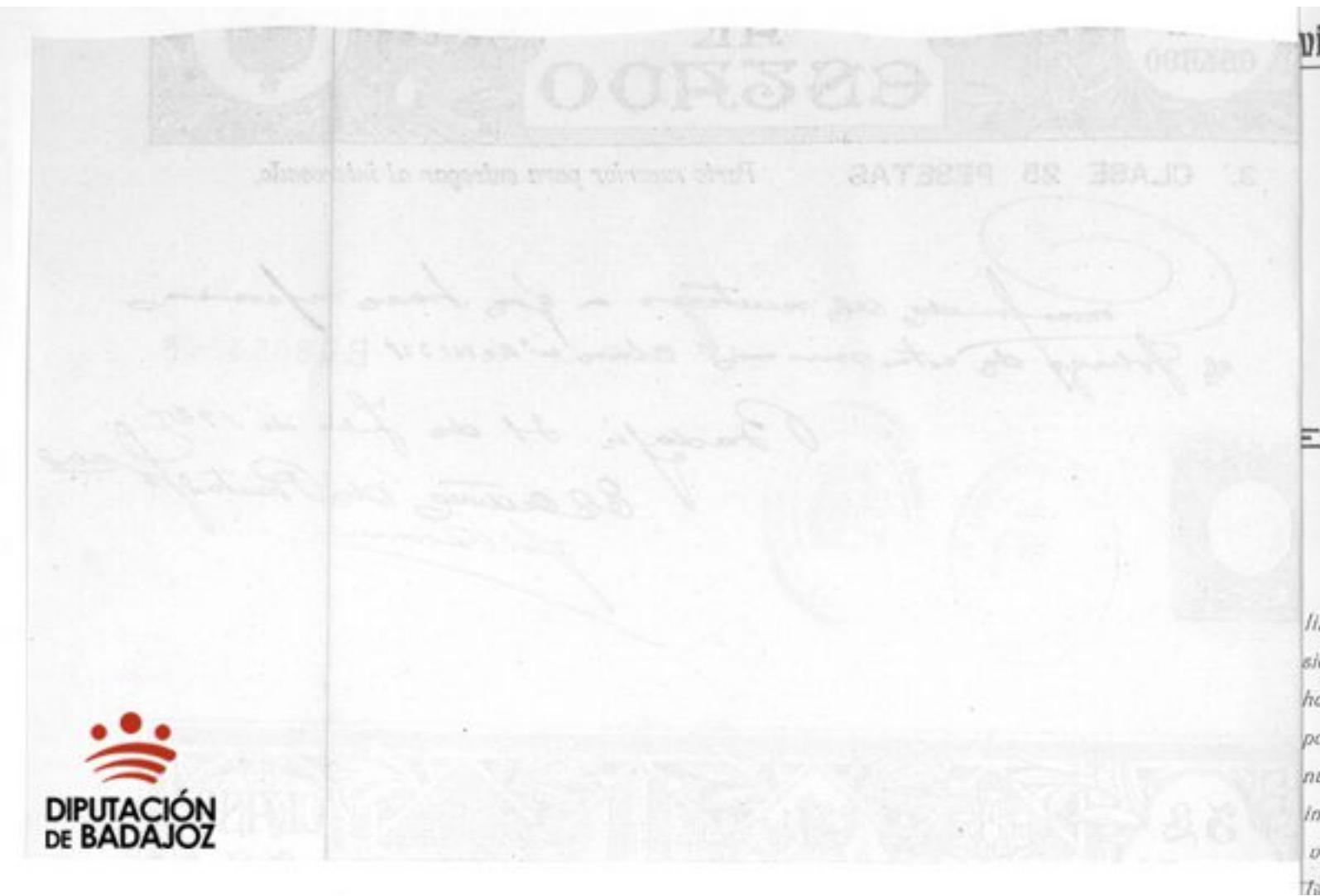
Conforme al reintegro a que hace referencia  
el folio de esta misiva el año 1928 B.0.865.328\*

Badajoz 21 de Julio de 1928  
El concejo de Badajoz  
*José Sáenz*



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

CLASE



Provincia de *Badajoz*

Partido de *Huévar de los Barros*

Término municipal de *Villalba de los Barros*



AÑO 1925

# LIBRO DE ACTAS

EN LAS SESIONES CELEBRADAS POR  
*El Pleno del Ayuntamiento*

libro, comprensivo de *cincuenta* folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre *el pleno del Ayuntamiento de Villalba de los Barros* ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con *dos* pliegos de papel de pagos al Estado, clase *3<sup>a</sup>* número *B. O. 865 327 y B.O. 865 328* — — — importante *cincuenta pesetas* — — — virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

*Badajoz*

*a 31*

*de Julio*

*del mil novecientos veinticinco*

*El Alcalde del Pueblo*

*Franco*

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de *cincuenta* hojas, foliadas y selladas con el de este *Ayuntamiento pleno*, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a *todos los asuntos de su competencia* comenzando con la de este dia. Y para que conste, exiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en *Villalba de los Barros* a *diez y seis* de *Noviembre* de mil novecientos veinticinco =

V.º B.º

*Alcalde  
Bormadijo*

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

*Francisco Gallego*

Permitido el uso de fotografías

en la medida de lo  
permiso por la legislación

ANEXO

LIBRO DE ACTAS  
DE LAS SESIONES CEREBRADAS POR

la Junta de Gobierno Local de Badajoz en su reunión celebrada el día veintidós de junio de mil novecientos setenta y tres, para tratar de los asuntos que se indican en el orden del día.

En la sesión se acordó aprobar la memoria contable correspondiente al ejercicio 1972-73, que consta de un balance general y otro de situación de tesorería.

Se acordó aprobar la memoria contable correspondiente al ejercicio 1973-74, que consta de un balance general y otro de situación de tesorería.

Se acordó aprobar la memoria contable correspondiente al ejercicio 1974-75, que consta de un balance general y otro de situación de tesorería.

Se acordó aprobar la memoria contable correspondiente al ejercicio 1975-76, que consta de un balance general y otro de situación de tesorería.

Se acordó aprobar la memoria contable correspondiente al ejercicio 1976-77, que consta de un balance general y otro de situación de tesorería.



Luis. Concurante  
- Manuel Bonnadoz  
- Angel Gómez  
- Luis Briones  
- Joaquín Martínez  
- Bartolomé Esteban  
- José Fernández  
- Juan Vela  
- Manuel Muñoz

Su la villa de Villalba de los Barros a diez y media de Noviembre de mil novecientos veintiuno: Reunidos en las Casas Consistoriales los Sres del Pleno que el margen se expresan para celebrar sesión extraordinaria para convocar al efecto con arreglo a lo establecido en el art 128 conc 1º del Estatuto municipal bajo la presidencia del Dr. Alejandro Bon  
Manuel Bonnadoz Gómez.

Acto seguido por la presidencia se hizo saber el empréstito que habían solicitado la Honra Diputación del Banco Local en cantidad de tres millones de pesetas, con el fin de destinar quinientas mil para Comunas, provinciales y ronda de preventión necesitadas al día solicitarse la recomposición y ampliación lateral del Camino que de esta condue a Cortijo de Peña, e intervenir aquél Ayuntamiento al mismo tiempo que el de Santa Marta y Vada Ipor, para ser de convección de la Honra. Diputación la subvención que se considera justa y equitativa para que quede constando el camino provincial de Villalba, Cortijo de Peña a Badajoz que asportaría en su trayecto un gran beneficio a los propietarios, comuniados en sus zonas correspondientes, además de acortar distancia, desde ésta a Badajoz en poco de diez y seis Kilometros, siendo el trayecto de esta villa al término de Cortijo de Peña de diez Kilometros, provisionalmente; después de una larga discusión y habiendo manifestado la presidencia que no tendrían los vecinos colindantes inconveniente en ceder gratuita y generosamente de sus margenes el terreno necesario para que además de construir un bien general es también particular por las facilidades que se producirán para transportar sus maiz y otros productos, se acuerda por unanimidad después de una amplia deliberación proponer a la Honra. Diputación contribuir para ello con un cuarenta por ciento, y que no habiendo concesión para ello en el Presupuesto actual que se solicita por Cortijo de Peña y la Capital y concedido por la Diputación a proceder por este Corporación a la confección de un Presupuesto extraordinario que tendrá por base el Repartimiento general de Utilidad o un empréstito



(S)

del Banco Local ofreciendo en este caso la garantía de Renta) de Proprietary para contribuir con su parte, que hace la concesión se hiziere el replanteo general por una persona técnica nombrada por la Diputación acompañada de una Comisión nombre bien del servicio de cesta o de ordenes; y que teniendo la Capital tales en términos el mayor tránsito en gestión con gran interés su cooperación en tan beneficio empresa para todo lo pueblo interior y en mayor proporción de la Capital; Al igual el Señor Gobernador Civil y Presidente de la Diputación para que presten su apoyo a tan justa petición.

Pedida y cogiendo la palabra al Consejel Don Miguel Fernández Moreno este manifiesto que al mismo tiempo se solició su submisión para la recompensación de esta a la Hacienda suya hasta llegar a la carretera de Sevilla, que en un solo kilómetro, proyectamente, pudiendo dar grandes facilidades para traer viveros productos de aquella zona; acordaron por unanimidad contemplar con un treinta por ciento de su corte, con que la Diputación lo aceptase por tratarse de un camino local y no provincial y por último a su vez remitir este informe al diputado a la Diputación a los efectos que procedan. Tenido en el objeto solamente de la convocatoria a través la señor presidente que firmas los señores concejales de que goza la Secretaría estipular.

Miguel Fernández Moreno

J. Miguel Fernández  
de la Secretaría Provincial

Pedro Pulido José Fernández

José Niza

Manuel Magallón

Franco Casiano Pérez



Suf Concurantes  
D<sup>r</sup> Manuel Bonachigo  
Miguel Gómez  
Jesús Martínez  
Andrés Recio  
José Fernández  
Manuel Muñoz  
Primitivo Cuthos

En la villa de Villalba del Río Moral a cuatro de  
Siciembre de mil novecientos veintiuno. Reunido el  
Consejo Consistorial por Símej dld Pleno que al margen se ex-  
pone para celebrar sesión extraordinaria presidida por el  
vocado al efecto con arreglo a lo establecido en el artº 128 caso 1º  
del Estatuto municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Manuel Bonachigo García.

Por la prudencia se hizo saber que obvió al fallecimiento del  
1º Almiente de Alcalde D<sup>r</sup> Juan Blas Caer, para ocupar lo va-  
cante el sustituto Don Primitivo Cuthos Gómez, por consiguiente  
según se establece en el artº 99 del vigente Estatuto Municipal;  
la Corporación por unanimidad manifiesta la gran pena y  
dolor que en este momento le entorpece por haber perdido el  
miembro de este Consejo con quien comprendiendo tantas veces la di-  
fícil labor municipal.

Sequientemente se aprobó el aviso de la permanente de ven-  
timiento de Covendejín ultimando lo que se programó al Pleno que se  
bendiciera la Bandera Nacional de este Municipio tuviere lugar  
el dia ocho del actual en la que se invitaba al Sr. Gobernador  
Civil de la provincia; Presidente de la Caja. Delegado provincial  
Olegario Gobernador del Partido y Presidente de la Unión Patrio-  
tica de la provincia a tan solemne acto con el fin de dar la mayor  
animación. Una del corto celebrado de los quince en la que se com-  
puso este lugar, le correspondió a suerte a la calle del Cristo y  
será ser don Quique el numero de jinetes que se daban cada festi-  
val, se hizo un regalo consistente entre ellos para ver quien habrá  
de ser la agraciada para que bencies de Madrid al ser nom-  
brado la Bandera Nacional resultando por suerte precon-  
ciada por el Sr. Alcalde presidente. Una jovencita Ana Lemos  
municipal de este villa, la joven Señorita Ana Lemos  
Regalía hija del ya difunto padre Felipe Lemos Rodríguez  
y Joaquín Regalía Muñoz, aceptando con gran alegría y satis-  
facción el nombramiento reciado en suerte en su persona. Que se  
ratificó el importe del trabajo a los miembros que han servido la





Banderas con cargo al Capitán y subiendo del vigente Presidente, dando las gracias a la Directora de este trabajo Dña. Blanca Cabanillas Jiménez por el rogo generoso de no pague cuenta alguna por su dirección.

Sin habiendo más arriba de que bajar a levante la bandera y este acto que forman los señores concuentos de que ya el Secretario Antípodes:

Manuel Bornadiés

José Quintela Martínez

José Sánchez

Andrés Recena

Miguel González

Tore Fernández Manuel Muñoz

Primitivo Pulido

Fran. Cabanillas  
dijo.

Así, concuentos,

En la villa de Villafranca de los Baños a veinticinco de Diciembre de mil novecientos veintiuno, reunidos en las Casas Consistoriales los señores del Pleno que al margen se mencionan, bajo la presidencia del R. Alcalde D. Manuel Bornadiés Garsia, con el fin de celebrar sesión ordinaria del segundo cuatrimestre, según está previsto en el art. 123 del vigente Estatuto municipal para la que fueron convocados y abierto que fue procedido señor a dictación de las anteriores que fueron aprobadas.

El Pleno que se entro en la correspondencia y forma oficial hasta este día.

En la presidencia se hizo saber a los concuentos que según esta procede en el art. 544 del Estatuto municipal, los Alcaldes están obligados a rendir cuentas formal y justificadas en cada ejercicio económico, garantizan la debida separación entre ingresos y gastos, que redactadas y firmadas por el Secretario Municipal se presenten de manifiesto la rendición en lo ejercicio 1929-24 ejercicio trienal.





de 1924 y 1924-25, que después de haber sido expuesta al público por espacio de quince días para que durante dicho plazo y otros diez más pudieran los habitantes de este término impugnarlas, siguen comunicadas en el Boletín Oficial de la provincia número 219, fecha 23 de Octubre último, sin que nadie se halle reclamado contra la veracidad de las mismas, quedando por tanto aprobadas provisoriamente según se previene en el artº 579 del citado Estatuto, por unanimidad, pues después de examinadas con todos los documentos que la integran y después de una amplia deliberación no se ha hecho reparo alguno por encontrarse ajustadas a las prescripciones legales; permaneciendo los ingresos, gastos y existencias de cada ejercicio.

Ptos Cr.

Ejercicio de 1923-24. Importaron los ingresos	53'214'68
Ibidem idem. Los gastos	119'406'33
Existencias que pasaron al ejercicio siguiente	3'511'35

Ejercicio, trimestral de 1924. Ingresos	16,319'87
Ibidem idem. Gastos	12,013'04
Existencias que pasaron al ejercicio siguiente	11'306'93
Ejercicio de 1924-25. Ingresos	54,640'64
Ibidem idem. Gastos	50,526'44
Existencias que pasan al ejercicio actual (pronto)	47'13'90

Quedando por tanto expuestas las cuentas en condiciones de someterlas a la aprobación definitiva después de la revisión de este Ejercicio según sea prevenido.

Acto seguido quedaron aprobados todos los pagos efectuados de fondo de estos ejercicios hasta el día de la fecha.

Sabiendo sobre la Mora el Boletín Oficial de la provincia fecha 18 del actual se ordenó por la presidencia que por el secretario se procediere a dar lectura de la Circular de la Señor Diputación fecha 11 del mismo relativa a los arbitrios sobre solares sin edificar y terrenos incultos sobre los que debe recaer el ciento por ciento en calidad de impuesto provincial, como es autorizada por los artºs 235 y 236 del Estatuto de 20 de Marzo último y después de una amplia





225

deliberación se acuerda por unanimidad que no resulta aplicable a este Municipio esta Circular por tener esta Corporación pleno conocimiento de que en este término y radio de población no existen balsas, ríos sin edificar muros ni alcantarillas que determinan no hacer concesión alguna por este concepto en el siguiente Punto:

que la concesión sea para tanto las ordenanzas correspondientes, dandole cuenta a la Señora Diputación de este acuerdo a los efectos que procedan.

Haciendo uso solamente el objeto de la convocatoria se acuerda lo siguiente y se vota que firman los señores concursantes después de lo cual de que ya el Secretario Certificó - entre líneas - justificando - vota -

Manuel Bonnadoiego

Benito Polido

Miguel González

Andrés Becega

José Fernández

Manuel Muñoz

Miguel Rodríguez

José Calzada

Srs. Concurantes

D. Manuel Bonnadoiego

Benito Polido

Miguel González

Miguel Rodríguez

José Fernández

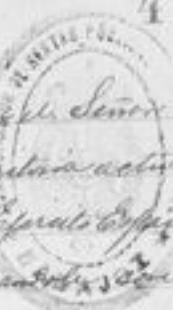
Manuel Muñoz

Andrés Becega

En la villa de Villarrubia de los Bajos a veintisiete de Enero de mil novecientos veintiuno: Recibidos en las Casas Comunales los Sres. del Pleno que el margen se expidan para celebrar suvin entregar diploma provisoriamente convocada para la hora de las doce con arreglo a lo establecido en el artículo 128 apartado 1º del Estatuto municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Bonnadoiego Sánchez quedando abierta la sesión para su prórroga.

Otro seguido se dio cuenta por la Procedencia de la Proposición de acuerdo presentada por el Concejal del Excmo Ayuntamiento de Almedinilla, D. Anselmo Villegas, fechada en 28 de Febrero de ultimo, remitida a este Ayuntamiento con alejada comunicación de actos y certificado Extremo Oficial de presidente de aquella Ciudad D. Francisco Montes de Espina, invitando a esta Corporación que





recuerda la iniciativa expuesta en aquel suplemento por el Señor Villegas, compromisiva de que en recompensa de la Meritoria actuación del Ilustrísimo Señor Dr. Luis Lloreda, Presidente del Ejército Español al frente del Gobierno Civil de la provincia, recomendaríamos su nombramiento como adictivo de la provincia.

La Corporación considerando que la proposición de acuerdo presentada en Almendralejo por el Sr. Villegas, resulta una justa y equitativa recompensa a la difícil actuación al frente del Gobierno Civil de la provincia, habiendo hecho auctor por el interes particular con que acoge, cualquier proposición o solicitud de deudos myra provincial, y habiendo cada este Corporación perfecta cuenta de ello, no puede pasar sin hacer constar su adhesión a tan justa como meritoria recompensa a los fundoneros y caballeros militares, aceptándose por unanimidad expresada Proposición como propia contribución de su parte al nombramiento de tipo adictivo de la provincia de Badajoz a que se ha hecho acreditar; remitiéndose certificación de este acuerdo al Sr. Alcalde de Almendralejo para hacer un álbum que acompañe al título. Habiendo este planteante el objeto de la convocatoria de levanta la silla a los tres que forman después de lado, todos los asistentes al voto se que se el decreto es dentro certificado.

Manuel Adornodoy Piniñero Ruíz

Miguel Gonzalo Miguel Rodríguez

Joaquín Martínez

Manuel Utrilla

Andrés Bocanegra

José Pérez Gómez

José Fabián Ruiz



En la villa de Villalba del Rey a los veinti y seis del dia ventisiete



Sra. Concejalas  
D. Manuel Bonadio  
Comité Local  
Miguel Amador  
Miguel Rodríguez  
Joaquín Montes  
Manuel Brullet  
José Fernández  
Andrés Bocena

de hora de enero veinticinco: Sesión en los Casas Comunes  
donde los tres del Pleno se separan al margen, para celebrar sesión  
extraordinaria previamente convocada con arreglo a lo establecido en  
el art. 128 apartado 1º del Estatuto municipal, bajo la presidencia del  
Señor Alcalde D. Manuel Bonadio Pascual, quando abierta  
la sesión.

Acto seguido se dio cuenta por la Presidencia de la Proposición  
de Actuado presentada en el Ayuntamiento de Almonaster por  
su Concejal D. Matías Villegas, fechada en el año Noviembre último  
relativa a que tomase en cuenta además de los grandes y nati-  
vios servicios prestados a la Nación por el Cabo del Ejército  
General D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja tan eximios  
hombres, la concesión de diez millones de pesos para la restaura-  
ción del monasterio de Guadalupe.

La Corporación acuerda por unanimidad por tan expla-  
nidor rango de generosidad aceptar con gran entusiasmo la  
moción del Ayuntamiento de Almonaster y nombrarle Hijo  
distinguido de Extremadura a quién se ha hecho acreedor el Excmo.  
Señor Presidente del Jardinería Militar, como acto de patente  
agradecimiento, que unió este título al inmejorable prodigo  
que por su labor al frente del Gobierno, ha sabido conquistarse  
hasta el hombre al que le serán dedicadas largas páginas en  
los anales de su brillante Historia. Por unanimidad también  
se acuerda que como se no podrá mandar ningún Concejal  
de esta Corporación a Madrid a lo entero es tan merecido y  
honroso título, sea reproducido por el Comisionado de la Caja  
del Pueblo, y que se remita a quella Corporación certifica-  
cio de este donando.

Seguidamente se acuerda que por ser el día del Santo en  
S. M. se le telegrafié al Mayordomo Mayor de Palacio, feli-  
cítandole con el premio de su queridísima adhesión a la monar-  
quia.

Tendido este solamente el objeto de su convocatoria se suspende  
la sesión a las siete y media cumplidos los tres concursantes.





5

de que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico  
que firmas en la parte -

Manuel Bonnado Primitivo Peleido

Miguel González Miguel Rodríguez

Joaquín Montesinos José Fernández  
Manuel Gutiérrez

Andrés Beccaría

Fran Gabarrón Díaz

Sesión extraordinaria con carácter urgentísimo para el  
nombramiento en propiedad de la Secretaría de este  
Ayuntamiento.

• Manuel Bonnado

En la villa de Villalba de los Barros a seis  
de Marzo de mil novecientos veinticinco; Real-  
izado en las Casas Consistoriales los señores del  
Pleno que al margen se expresan para celebrar  
sesión extraordinaria con carácter urgente pre-  
viamente convocada con arreglo a lo estableci-  
do en el artº 128 caso 3º del Estatuto Muni-  
cipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel  
Bonnado García, quedando abierta la se-  
sión a las siete.

Acto seguido se hizo saber por la Presidencia la ur-  
gencia del nombramiento en propiedad del cargo de  
Secretario de Ayuntamiento de esta villa, con el fin de  
que no sufra interrupción la marcha administrativa  
del mismo dando cuenta de todas las solicitudes re-  
mitidas a esta Alcaldía por el Señor Gobier-  
nador Civil de la provincia y los presentes ofi-  
ciantes a este Ayuntamiento en pretensión de la





(Seal)

propiedad de la secretaría en virtud del concurso convocado por Real Orden de 29 de enero pasado del año que son los siguientes. Don Blasiano Fernández Carballo, Don Maximino P. Dávila Moreno, Don Bernabé Mender Chato, Don Tomás García López, Don Ramón López H. de Cárdenas, Don Germán de Vicente García, Don Manuel Fuente Ignacio, Don José Navarro Moreno, Don Santiago Martínez Jorge, Don Antonio Aparicio León, Don Manuel Francisco Martín, Don Alberto Martos Muñoz, Don Enrique Amiano Lefebvre, Don Francisco González, Don Antonio García Gómez, Don Feliz Álvarez Fernández, Don Antonio Cabellos de Prospere, Don Manuel Valcarcel Godoy, Don Benedito González Sanchez, Don Cipriano López Otero, Don Eduardo Lancharre Rebolo, Don Juan Montero García, Don Germán de las Heras de León, Don Amalio Muñoz García, Don Luis Martínez Asenjo, Don Ignacio Martínez Fernández, Don Manuel Pérez Pérez, Don Luís Martínez Fernández, Don Juan Paer Corona, Don Francisco Fuentes Amor, Don Cayetano Martínez Valdés, Don Joaquín Álvarez Fernández, Don Bernardo Carrasco de Braga, Don Guillermo García Fernández, Don Francisco Claro Braso, Don Cresenciano Sánchez González, Don Juan Bautista Fernández, Don Simón Pérez Ruiz, Don Félix Pérez Ávila, Don Gabriel Castaño Gómez, Don Fructuoso Rayón de Cerna y Don José Fernando de Pedro Leocadio.

Solicitudes presentadas directamente a este Ayuntamiento

Don Francisco Cobarrubias Fernández, Don Antonio Aparicio León y Don Patricio Gilguerro y Álvarez; dando en cuenta por lo presidencia la devolución de la documentación de D. Manuel Suay por informe examinando detenidamente todos y cada una de las instancias presentadas y admitidas, se procedió a la votación no-





minal de la que resultó elegido por unanimidad el Señor Alcalde Don Francisco Cabanillas Fernández, actual secretario interino de esta Corporación que ha sido incluido en el Cuerpo y categoría como funcionario por Real Decreto de 16 de Septiembre de 1925 que lleva prestados en este Ayuntamiento trece años, siete meses y quince días sin interrupción; siendo innumerables los servicios prestados por mí mismo a la Corporación, sin que nunca haya sido condecorado por ningún concepto, pues no presta por menos este Concejo hacer constar que siempre ha sido un empleado inteligente, privado, y digno de imitación, pues aparte de la agitación política parada, siempre supo colocarse en un plan justo y equitativo, llegando a adquirir tal concepto que consiguió ser apreciado de todo el vecindario, el que ve con gran satisfacción y agrado este nombramiento, además, puede asegurarse por esta Corporación que debido a su actividad y celo en el desempeño del cargo supo poner administrativamente el nombre de este Municipio entre los que figuran a lo cabero dentro de esta provincia; siendo por tanto innumerables los méritos de que esta revista su personalidad que esta Corporación cree coloca en lugar preferente.

Se hace constar que de los diez concejales de que se compone este Ayuntamiento hay una vacante por defunción y otro que no ha podido asistir por ausencia.

Siendo este solamente el objeto de la convocatoria se levanta la sesión y este acta de lo que se unirá certificación al expediente del Dr. Cabanillas que será remitido al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia dentro de los términos legales, de que yo el Oficial Habilitado certifico:

Manuel Bermúdez

Joaquín Martínez

Miguel González

Manuel Muñiz

Miguel Rodríguez

Andrés Beura



que los firmas.

Primitivo Padiel  
Tore Fernández

José Montecinos

Sesiones concorrentes

D. Manuel Fernández...  
Miguel Rodríguez...  
Joaquín Montecinos...  
José Fernández...  
Andrés Recuera...  
Primitivo Padiel...  
Miguel Gómez...  
Manuel Martínez...

En la villa de Villalba de los Alcores a diez u  
noro de mil novecientos veintisiete: Reunidos en  
las Casas Comunales los señores del Pleno que  
el margen se expresan, para celebrar sesión ex-  
traordinaria previamente convocada con arreglo  
a lo establecido en el artículo 128 con 1º del Es-  
tatuto municipal bajo la presidencia del Sr  
Alcalde D. Manuel Fernández Gómez, que  
dando abierta la sesión a las siete.

Acto seguido por la Presidencia se hizo saber  
que quedaron aprobados todos los gastos efectua-  
dos por este Ayuntamiento y acordado por la  
permanente hasta esta fecha.

Seguidamente se acordó ratificar el nombra-  
miento hecho en propriedad de secretario de esta Corpora-  
ción a favor del Sr. Francisco Cabezas Fernández, que toca  
lugar de la sesión extraordinaria del día del actual, con  
carácter urgente. Visto este planteamiento objeto de la  
convocatoria se llevó a la reunión y este acta que autorizan los  
Sres concorrentes en que fuere el Secretario es decir en  
oficial Habilitado certificado - Miguel Rodríguez  
Manuel Fernández

Joaquín Montecinos

Tore Fernández

Primitivo Padiel

Rodríguez Recuera

Si



given as firms).

Higuchi Tomoko



serious consequences.

- A. Manuel Morcillo
- Miguel Rodríguez
- Joaquín Molina
- José Fernández
- Andrés Recio
- Pedro Pidal
- Miguel González
- Manuel Morales

En la villa de Vilalba de los Barros a veinte de Mayo  
de mil novecientos veintiún: Reunidos en los Casas Consi-  
derables los Jefes del Pueblo que el maestro se expresan  
para celebrar sesión extraordinaria, pruramente convoca-  
da con arreglo a lo establecido en el art 128, cap 1º del  
Estatuto municipal, bajo la presidencia del Sr Alcalde D.  
Manuel Bonarigo García, quedando abierta la sesión  
a las veinti.

Acto seguido por la presidencia de hizo saber que de la liquidación practicada de los débitos y créditos de corporaciones locales con el Estado, hecha por la Junta Liquidadora que creó el Real Decreto de 12 de Abril del 924, resultó un saldo a favor de este Ayuntamiento de cuatro mil cincuenta y seis pesetas y treinta y nueve céntimos, y como apesar del tiempo transcurrido no haya percibido esta corporación cantidad alguna a cuenta, se pone en el caso de gestión del Gobernante Director de Economía y Contabilidad (Madrid).

Despues de una amplia deliberacion se acuerda por unanimidad prestarle un voto de confianza a la Presidencia para que en nombre de la Corporacion haga las gestiones necesarias para ver de conseguir su cobro. Siendo este solamente el objeto de la convocatoria se levanta la sesion y este acta que autorizan los Sres. Conveniencias en que y se leentras en publico.

Manuel Domínguez Frigués González

August 24, 1948  
Sore Lemanole



que las firmas.

Joaquín Martínez Primitivo Pulido

Andrés Recio  
Miguel Rodríguez Hernández

Francisco Gómez  
Serrano

## Acta de discusion y aprobacion del presupuesto ordinario para el año 1926-27

Señor Concejal,

Señor Alcalde

Señor Secretario

Señor Contador

Señor Registrador

Señor Notario

Señor Procurador

Señor Alcalde

En Villalba de los Barros a veinte y uno de Mayo de mil novecientos veintiún, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Bonnadozgo Gómez, se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los Señores Concejales que al margen se expresan, en reunión ordinaria de tercer periodo, con anejo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto Municipal, al objeto de proceder a la discusion y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1926-27, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiendose llevado las demás formalidades legales.

Abriendo públicamente la sección por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

Sin más que el proyecto de modificaciones al presupuesto de 1925-26 que se han tenido en cuenta por la Comisión municipal permanentemente, al formar el proyecto del que ha de regir en el ejercicio de 1926-27, está integrado en un todo por una parte a las disposiciones legales vigentes y por otra a las necesidades y conveniencias del Municipio.



*(Seal of the Diputación Provincial de Badajoz)*

Que las alteraciones introducidas para adaptar la normativa de los antiguos presupuestos al modelo establecido por el orgánico Reglamento de Hacienda municipal, han sido bien interpretadas y responden a la nueva estructura de la vida económica de que se trata.

Que los aumentos y disminuciones tanto en Gastos como en Ingresos están plenamente justificadas, por circunstancias legales y conveniencias locales.

Considerando suficientemente dictado el proyecto de que se trata, acordandole en definitivo y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

Capítulo	Presupuesto de Gastos	Conceptos		Porcentaje
		Renta	Otros	
1º	Obligaciones generales	19954	82	
2º	Representación Municipal	850	00	
3º	Jurisdicción y seguridad	3980	00	
4º	Policía urbana y rural	6727	40	
5º	Becanización	1000	00	
6º	Servicio y material de Oficinas	11620	00	
7º	Salubridad e higiene	3945	78	
8º	Beneficiencia	5099	80	
9º	Asistencia social	650	00	
10º	Construcción pública	700	00	
11º	Obras públicas	6550	00	
12º	Fomento de los intereses comunales	450	00	
13º	Imprevistos	1000	00	
Total del presupuesto de Gastos		62029	90	
 Presupuesto de Ingresos				
1º	Renta	24622	08	
2º	Eventuales y extraordinarias	4425	00	
3º	Contribuciones especiales	2500	00	
4º	Derechos y tasas	12242	59	
5º	Cuotas, recargos y participaciones en tributo nacional	11213	29	



10º	Impuesto municipal	6576	87
11º	Multas	110	80

Total del presupuesto 62.029 80

El pliego de las exacciones se que ha publicando fué aprobado por unanimidad  
Resumen

Importar los cartel por todos conceptos	62.029	80
Oder los Ingresos 3º id	62.029	80

Asimismo quedó acordado que se presentara igualmente en tal forma se expusiera el público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al distrito Señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artº 3º del Estatuto Municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Acto seguido se dio cuenta por la presidencia de los ordenanzas confeccionadas por la Comisión permanente en 25 de Abril ultimo, por lo que se impone a los vecindarios un impuesto para cubrir los gastos de la limpieza, vigilancia y organización del Cementerio Municipal, en la que se establece una tarifa dividida en tres categorías para cubrir estos gastos. Con todo lo cual la presidencia lleva esta primera sesión de reunión ordinaria del 3º periodo, extinguiéndose la presente acta que suscriben los Sres. concuentos de que certifico:

Manuel Domínguez

José Joaquín Martínez

Toro Fernández

Miguel Rodríguez

Imón Ruiz Beuza

Miguel González

Manuel Huille

Pedro Ríos Berlido

Presidente de la Diputación



En Villalba de los Baños a veintidós de  
Junio de mil novecientos veintidós. Seviciados  
en la Sala Capitular las dos horas y media y que  
al margen se expresa bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Manuel Borda diez  
go García, con objeto de celebrar sesión  
pública para proceder al reparto de fondos  
de este Pósito, con arreglo a lo acordado  
en la sesión celebrada el doce del ac-  
tual febrero esta Corporación con tal fin  
de la que se da lectura y fue aprobada.

Puesto de manifiesto el expediente que se instan-  
te para el reparto de ochocientas setenta y cinco pe-  
setas de los fondos del Pósito, visto que se ajusta  
a las prescripciones establecidas, habiendo dado la  
publicidad reglamentaria y dada lectura de las dos  
solicitudes de préstamos para atender a las operacio-  
nes de recolección; y resultando que las presta-  
das dan una cantidad igual a la acordada re-  
partir, la Corporación en vista de ello acuerda  
que previa la garantía ofrecida se formalicen  
las correspondientes obligaciones mancomuna-  
das compromisarias de los peticionarios, que con  
tas cantidades solicitadas y concedidas se pasen  
a ejecutar.

índ. orden	Nombres de los peticionarios	Garantía que ofrecen	Cantidades solicitadas y concedidas Ptos. Cts. Ptos. Cts.
1	D. Pedro Casillas Bueno	Solidaricia	800,00 800,00
2	.. Luis Casillas Luminoso y mancomunado	71,00	71,00
		Total -	871,00 871,00

La Corporación acuerda hacer constar que  
ninguno de los interesados comprometidos en la



(Sello)

interior rotación, es decirlo a los fondos de este  
Pórito; que acepta las responsabilidades que establece el artículo tercero de la Ley y se exponga al  
público por término de cuatro días la rotación no-  
minal de pensiones expresadas con la conci-  
nación de las cantidades solicitadas y concedidas,  
en cumplimiento y a los efectos que determina  
la Circular de fecha de Mayo de mil no-  
vecientos diez. Y no habiendo más asuntos de que  
tratar se dio por terminada la sesión, levantán-  
dose la presente acta que fue leída por mí el  
Secretario certifico:

La presente acta quiso mi efecto por  
haberse expedido en este libro para equivocación

Villalba de los Barros a veintidós  
de Junio de mil novecientos veintiuno =

El Alcalde

Manuel Bornedríg

El Señor

Pedro Gómez

Sig. Concurrida  
D. Manuel Bornedríg  
D. Pedro Gómez  
D. Santiago Ceballos  
Don Fernando  
Miguel González  
D. Miguel Rodríguez  
D. Manuel Muñoz  
Joaquín Martínez

En la villa de Villalba de los Barros siendo la noche del  
día veintidós de Junio de mil novecientos veintiuno, Reuni-  
dos en las Casas Consistoriales los Señores del Pleno que el mar-  
que se expresan con el fin de celebrar Sesión extraordinaria pa-  
ra efectos segun esta establecido en el art. 128 capo  
1º del Estatuto municipal; bajo la presidencia del Señor  
Alcalde Don Manuel Bornedríg García y leído que fué  
el acta de la anterior fue aprobado en todos sus puntos.

Acto seguido por la presidencia se hizo saber que debido al  
Real Decreto de Hacienda fecha 23 de Junio ultimo, Gaceta  
del 25 y Real Orden de 24 del mismo en la que se establece  
el año natural, y que el periodo de 1º de Julio a 31 de Dicier-  
mo del año actual constituirá un ejercicio especial de trans-



ESTADÍSTICA MUNICIPAL

minos que se denominaría 2º semestre de 1926. Se pone por visto Corporación se tiene conocimiento y aprueba que el presupuesto para 1926-27, ajustado lo mas posiblemente a las necesidades y exigencias de esta población, se establecen las suministros que para estos periodos se tenga en cuenta el presupuesto de 1926-27, teniendo por reducido en un 50% en la parte que sea factible; pero no en aquellas situaciones que se hagan precios en pagos de una sola vez dentro del semestre que se convocaran integras sus conquisas. Teniendo este rotamente de objeto de la convocatoria se levanta la sesión y este acta de lo que se le sometió certificado al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos que proceda, y después de todo formal se secretaria la firma los señores alcaldes de que yo el Secretario certifico.

Manuel Borradijo

Primitivo Ruiz

José Recio

José Fernández

Miguel González

Manuel Lirilla

Miguel Rodríguez

Joaquín Martínez

Santiago Caballero  
Soto

### Acta de discusion y aprobacion del presupuesto ordinario para el 2º semestre de 1926

Los concursantes  
D. Manuel Borradijo  
José Jiménez  
Miguel González  
Andrés Decena  
Manuel Ruiz  
Miguel Rodríguez  
Primitivo Ruiz

En la villa de Villalba de los Cazos a diez y siete de julio de mil novecientos veintiséis, fuvio con votación al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Borradijo García, a constituido el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los señores Concejales que al margen se enumeran

en reunión extraordinaria con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la dimisión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico del año actual cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndose llevado las demás formalidades legales.

Abierto públicamente lo enviar por el Dr. Presidente yo el encargado secretario de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos de los partidos cuyos créditos fueron discutidos.

Visto que el proyecto de modificaciones al presupuesto de 1925-26 que se ha tenido en cuenta por la Comisión municipal permanente, al formar el proyecto de que habrá de seguir en el ejercicio de 1926-27, está anulado en su todo, por una parte a las disposiciones legales vigentes y por otra a las necesidades y conveniencias del municipio.

Que las alteraciones introducidas para aceptar la modificación de los antiguos presupuestos al modelo impuesto por el vigente Reglamento de Hacienda Municipal, han sido bien interpretadas y responden a la nueva estructura de la otra economía de que se trata.

Que los aumentos y disminuciones tanto en Gastos como en Ingresos están plenamente justificados por disposiciones legales y conveniencias locales.

Considerando suficientemente discutido el proyecto de que se trata acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en los cifras que, por capítulo se exponen seguidamente.





## Capítulo

ConceptosPresupuesto de Gastos

1º	Obligaciones generales	
2º	Representación Municipal	
3º	Legislación y seguimiento	
4º	Policía urbana y rural	
5º	Recaudación	500 00
6º	Personal y material de oficina	1310 00
7º	Salubridad e higiene	1940 89
8º	Beneficiencia	2147 90
9º	Asistencia social	321 00
10º	Instación pública	350 00
11º	Obras públicas	3271 00
12º	Montos	
13º	Fomento de los intereses comunales	225 00
14º	Monerumendos	
15º	Sindicatos menores	
16º	Agrupación forzosa de Municipio	
17º	Impuestos	100 00
18º	Recaudación	
<u>Total del presupuesto de Gastos</u>		31214 90

Presupuesto de Ingresos

1º	Renta	12211 03
2º	Uso y disframiento de bienes comunales	
3º	Subvenciones	
4º	Servicios Municipales	
5º	Eventuales y extraordinarias	2362 10
6º	Arbitrios con fines no fiscales	"
7º	Contribuciones especiales	1210 00
8º	Derechos y tasas	6121 29
9º	Quotas, recargos y portafolio en tributos nacionales	5600 67
10º	Impuestos municipales	3293 43
11º	Multas	71 00
12º	Monerumendos	

Suma y sigue



205

Sesión Extraordinaria

13º	Sentencias Municipales		
14º	Aguafuente por cargo del Municipio		
15º	Resultados		
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		31.014	90
<u>Desembolsos</u>			
Importar los gastos por todo concepto		31.014	90
Yolar los Gastos en la i.d.		31.014	90

que quedó

Así mismo quiso acordado se remita al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo todo a los efectos del artº 3º de Estatuto municipal aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Con todo lo cual la presidencia levanta este primer sesion de reunion extraordinaria del primer periodo convocando la primera acta que menciona los seis concursantes de que consta.

Manuel Bernaldo de Quirós Vicente Fernández

Miguel Fernández Andrés Beccera

Manuel Muñilla

Miguel Rodríguez

Pedro Rubio

Joaquín Martínez

los concursantes.

De Manuel Bernaldo En la villa de Villalba de los Baños vienes las veintiuna  
- Miguel Fernández El dia diez y ocho de Octubre de mil novecientos veintidós, Reci-  
- Joaquín Martínez  
- Pedro Rubio  
- Primitivo Rubio  
- Miguel Rodríguez  
- Manuel Muñilla  
mos en las Casas Consistoriales los Señores del Pleno que el mun-  
- que se esperan con el fin de celebrar una extraordinaria pre-  
- vió citación al efecto, según está establecido en el artículo 128  
- caso 1º de Estatuto Municipal, bajo la presidencia del Sr.  
- Alcalde Dº Manuel Bernaldo García y lleva que  
- fue el acta de la anterior fue aprobado en todas sus partes.  
- Punto seguido por el Sr. Alcalde se dio cuenta que por el



ESTACIONAL DE  
MUNICIPALIDAD DE

Remolante de determinados arbitrios municipales, Dña. Manuel Villar Santos, se había faltado el plazo de consideración en su condición 7% y se estaba en el caso que cuando de ello fué lamentar de rescindir el contrato, pues según se procedió en citada condición hay que pagar los trimestres por adelantado y dentro de los tres días siguientes al de su vencimiento, con perdida de lo pagado y sin derecho a indemnización alguna; además por la procedencia se hace constar que procedente del importo sobre esas fuerzas y saladas es devorada este Municipio por la cantidad de diezientos veintimil pesos y cincuenta centavos.

Entendido la Corporación acuerda por unanimidad rescindir el contrato y que se le notifique este acuerdo al interesado haciendo saber el derecho que tiene de interponer el trámite previsto en el art. 215 del Estatuto municipal; pues si bien no quiere dejar de conseguir esta Corporación el sentimiento que produce expresada determinación sus sagrados deberes obligan a tener que tomar este acuerdo.

Tenido este solamente el objeto de la convocatoria se levanta la sesión y este acta que autoriza los señores concejales de que yo el Secretario certifico.

Manuel Domínguez Miguel González  
 Joaquín Martínez José Joaquín González  
 Simón Rubio Miguel Rodríguez  
 Manuel Ruíz

Firma (señal)

Acta de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año 1927

En Villalba de los Barros a quince de Noviembre de mil novecientos veintisiete, pone convocatoria al efecto y bajo la



presidencia del Señor Alcalde D<sup>r</sup> Manuel Bonnadrigo García, se constituyó el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, compuesto de los Sres Concejales que al margen se expresan, en sesión ordinaria de Pleno celebrado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1927, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanentemente habiendo llenado las demás formalidades legales.

Abriendo públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

Visto que el proyecto de modificaciones al presupuesto del ejercicio anterior del 1926, que se ha tenido en cuenta por la Comisión municipal permanente, al formar el proyecto del que ha de seguir en el año del 1927, está arreglado en su todo, por una parte a las disposiciones legales vigentes y por otra a las necesidades y conveniencias del Municipio.

Los los aumentos y disminuciones, tanto en gastos como en ingresos están plenamente justificados por las circunstancias legales y conveniencias locales.

Y considerando suficientemente discutido el proyecto de que se trata, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en los cifras que, por capítulo, se expresan seguidamente:

Caja de Pensiones

ConceptosPresupuesto de Gastos.

1º	Obligaciones generales	
2º	Representación municipal	
3º	Vigilancia y Seguridad	
4º	Police Urbana y Rural	4020.00
5º	Recaudación	200.00
6º	Personal y material de oficinas	11850.00
7º	Salubridad e Higiene	4314.00
8º	Sanidad	5449.80
9º	Asistencia social	650.00
10º	Educación pública	780.00
11º	Obras públicas	6550.00
12º	Montes	"
13º	Fomento de entidades comunales	700.00
14º	Marcos	"
15º	Entidades menores	"
16º	Agrupación formada del municipio	"
17º	Impresos	1000.00
18º	Alquileres	4048.04
19º	Devoluciones	7000.00
<u>Total del presupuesto de Gastos.</u>		<u>94.919.34</u>

Presupuesto de Ingresos.

1º	Rentas	24622.05
2º	Aprobaciones de bienes comunales	
3º	Subvenciones	
4º	Servicios municipales	
5º	Eventuales y extraordinarios	4865.00
6º	Arbitrios con fin no fiscal	"
7º	Contribuciones especiales	1000.00
8º	Derechos y tasas	11965.05
9º	Cuotas, recargos y participaciones 6º	11213.17
10º	Impresión municipal	6774.57
11º	Alquileres	"
<u>Total del presupuesto de Ingresos.</u>		<u>62.589.76</u>



12º	Mantenimientos	60.199	76
13º	Entradas menores		2
14º	Degrupación ferrocarril municipal		1
15º	Resultados	12818	57
16º	Depósitos	1000	00
	Total del presupuesto de ingresos	80408	13

## Resumen.

Importe los gastos por los conceptos	IV.919 34
Menos los ingresos	8 8
Superavit	5481 99

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilustre Señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo del 1924.

Con lo cual se levantó la sesión y este acta que firman todos los concursantes a que yo el Secretario certifico -



Manuel Domínguez *Alcalde Delegado*  
 José Fernández *Jefe de Correos y Telégrafos*  
 Joaquín Martínez *Jefe de Policía*  
 Manuel Muñoz *Tesorero*  
 Miguel González *Miguel González*  
 Francisco Gómez *Francisco Gómez*

Senadores que aprobaron el acuerdo

Presidente

D. Manuel Domínguez

Consejero

Secretario

En la villa de Villanueva de los Caños a quince de Diciembre de mil novecientos veintiis, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Manuel Domínguez García, se constituyó el Ayuntamiento en Pleno en las Casas Consistoriales, compuesto de los Señores Consejeros que al margen se expresan en reunión ordinaria

D. Benito Calvo  
- José Fernández  
- Andrés Aceña  
- Angel Rodríguez  
- Manuel Benítez  
- Joaquín Martínez  
- Cuentadantes  
- Manuel Domínguez  
- Cayetano Párra  
- Juan Calván

con arreglo a lo dispuesto en el art. 125 del Estatuto municipal, al objeto de proceder al examen y comprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1925-26.

Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del 1925-26, que suscriben como cajilleros D. Manuel Bermúdez García, como indicador de pago, D. Cayetano Párra Ruiz, como depositario y D. Francisco Cobaino Fernández, como secretario interventor; y llevada por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden:

#### Resultando:

- 1º Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones siguientes:  
Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho siguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase.  
Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.
- 2º Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de cuatro mil ciento trece pesos, ochenta centavos, los cuales realizados en el ejercicio de la cuenta ascendían a cincuenta y tres mil cincuenta y dos pesos y veinte centavos, formando un total de cargo de cincuenta y siete mil ciento sesenta y seis pesos, y cuarenta y cinco y dos mil seiscientas sesenta y cinco pesos y noventa y siete centavos, los quales satisfactos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de tres mil quinientos pesos y noventa y dos centavos.
- 3º Que la cuenta de propiedades y deudas no presenta saldo ni pesos alguno.
- 4º Que la relación de deudores asciende a ochos mil setecientos diez cuentas y seis pesos, treinta y siete centavos y la de acreedores a doce mil ochocientos veintidós pesos, setenta y cuatro centavos (ochos mil ochocientos veintidós pesos, setenta y cuatro centavos - cuatrocientas veintidós unidades - setenta y cuatro - 2000 veintidós - )



14



Dice la Comisión municipal permanente en su memoria  
fechada el once de Agosto propone la aprobación provi-  
ncial de los presupuestos municipales, por dentro de esta  
limitación.

Considerando:

- 1º Que las cuentas de que se habla no contienen errores mu-  
nicipales, ni se encuentran en ellas cosa digna de cuestionar o correc-  
ción.
- 2º Que los de presupuesto y de propiedades y derechos están  
de acuerdo con lo establecido en la contabilidad municipal.
- 3º Que durante el periodo de exposición al público  
y veinte días posteriores no se formuló reclamación  
alguna contra referidas cuentas.
- 4º Que es procedente la aprobación provisional de tales  
cuentas, fijando el cargo y la fecha en los contratos  
que se mencionan en el Rotulador cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda:  
Aprobar provisionalmente las cuentas municipales  
correspondientes al ejercicio del 925-26, con las can-  
tidades de cargo y fecha indicadas en el Rotulador  
cuarto; que una aprobación se haga pública por  
medio de rotulador; que el presente acuerdo sea  
inmediatamente comunicado a los ciudadanos por  
medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación  
definitiva en su día si procede.

Y siendo este solamente el objeto de la convocatoria  
a levantar la reunión y de acta que autorizan todos los  
asistentes al acto comparece el Secretario, de que certifica

Manuel Domínguez *Alcalde* *Agustín González*  
~~Los contrarios reservan su voto~~

*Miguel Rodríguez*

*Pascasio Ruiz* *José Ignacio Santamaría*

*Oreto* *Auditoría General Manuel Muñoz*  
*con ramales*

*José Colino*



Sos concorrentes  
D. Manuel Bornesigo mil morciones vecinos. Reunidos en las Casas Consistoriales  
Presto juramento  
Angel Gómez  
José Jiménez  
Andrés Beerna  
Manuel Jiménez  
Jesús Martínez

En la villa de Villalba de los Alcores, a veinticinco de Diciembre de  
D. Manuel Bornesigo mil morciones vecinos. Reunidos en las Casas Consistoriales  
yo D. José del Pino que el margen se expresa con el fin de  
celebrar sesión extraordinaria, para efectuar el efecto  
según esté establecido en el artículo 128, caso 1º del Estatuto  
municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel  
Bornesigo Paredes y Lugo que fue el acto de la autorización  
quedo aprobada.

Seguidamente por la Presidencia se dio cuenta que  
por el encargado de suministrar el alumbrado público  
se estaba cometiendo graves abusos, pues hace más  
de tres meses que la intención del alumbrado no se ha  
cumplido, y que se da además el caso de que en un mes ha  
fallado más de catorce noches y en tales días hay interrupciones constantes, causando por consiguiente perjuicio  
el vecindario en general, cosa que esta Corporación no  
debe estar dispuesta a consentir por más tiempo, pues  
en la comisión gozó su cargo en su parroquia 1º, que el  
alumbrado público en todas las épocas del año, incluso  
en las noches de luna, será desde la puesta del sol hasta  
el amanecer para las lámparas encendentes, dando  
dónde el caso que esta claridad es imprescindible contan-  
temente; que habiendo hecho constable por gran  
numero de vecinos varas protestas, es de desechar este  
abierta Secretaría de acuerdo a los de la tarde para  
que puedan presentar por escrito todas las reclamacio-  
nes que estan justificadas, para con vista a  
sus resultados proceder.

La Corporación por unanimidad acuerda en principio  
suspender el pago de los mezquinos gastos que aun no  
han sido reclamados por el interesado, hasta ver se consigue  
el acuerdo que sea justo y equitativo, pues cuando se  
tienen en cuenta los del municipio que afectan al vecindario  
no se cumplen ni cumplir con uno de los tantos deberes



que les imponen sus cargos, que consideran raro  
y envidiable los que proceden de la Junta para tomar  
acuerdo este Consejo, que representa a un pueblo que  
siempre ha dado prueba de suuster y de obrar con  
altura moral que se dice cuenta de este acuerdo al in-  
tervado al Francisco Escrivá para su conocimiento,  
haciéndole saber que como este acuerdo procede tramite previo  
de reposición según se establece en el artículo 285 del  
bólido municipal.

Y cuando este solamente el objeto de la convocatoria, se  
levanta la sesión y este acta que subsanan los Srs concu-  
rrentes se que ya el Alcalde certificó -  
~~Este boletín - el pleno para elaborar para - ipsas - votar - ba-  
tir - del pliego de condiciones - con~~  
Manuel Bornedijo Miguel Fernández

Francisco Pacheco

José Fernández Miguel Rodríguez

José Fernández Joaquín Martínez

Andrés Recio

Manuel Muñoz

José Cabanillas  
Joaquín Martínez

Demás concurrentes En la villa de Villalba de los Pinos siendo las diez y  
A. Manuel Bornedijo nrove del dia nrove de febrero de mil novecientos veinti-  
Francisco Pacheco triete: Reunidos en las Casas Consistoriales los Srs del  
Miguel Fernández Pleno que al margen se expresa, con el fin de cele-  
José Fernández brar sesion extraordinaria, primera citacion al efecto.  
Andrés Recio según está establecido en el artículo 128, apartado 1º del B.  
Joaquín Martínez bólido municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Manuel Muñoz Don Manuel Bornedijo García y leída que fué el  
Miguel Rodríguez acta de la anterior que quiso aprobar  
Acto seguido se acuerda por unanimidad que se aprue-



los todos los gastos hechos hasta la fecha y que en su ~~comision~~  
 del Comiso se gasten hasta completar la cantidad de  
 mil novecientos cincuenta pesos y que se den  
 ministro las obras para el dia quince del año.  
 Seguidamente se acordó que sea efectuado en los ~~casos~~  
 Comisoriales las obras previstas para la incrustación  
 en una de las paredes de la Caja de fondos y se instale  
 la oficina correspondiente de Almohadilla.  
 Y siendo este solamente el objeto de la convocatoria,  
 se levanta la sesión y este acta que después se lleva  
 por mis firmas los tres concorrentes se queja por  
 el Sustituto certificado.

Manuel Bernadig Primitivo Peñaloza

Miguel Rodríguez Miguel González

Andrés Recerda

Manuel Muñoz

Joaquín Martínez

Foto de

conceder

Foto de Bernardo

Los concorrentes  
 D. Manuel Bernadig  
 Primitivo Peñaloza  
 Miguel González  
 José Fernández  
 Andrés Recerda  
 Manuel Muñoz  
 D. Joaquín Martínez  
 D. Bernardo Rodríguez

En la villa de Villalba de los Barros nrovo los días y meses  
 del dia veintiocho de febrero de mil novecientos veintiuno:  
 Reunidos en las Oficinas Comisoriales los Sres del Pueblo que  
 al margen se expresan, con el fin de celebrar sucesos  
 sindicatos, puesta citación al efecto, según establecido en  
 el artículo 128, caso 1º del Estatuto municipal, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde Dn. Manuel Bernadig García y Ruiz que fue  
 el acta de lo anterior que sigue:  
 Atto seguido por la provincia se dio cuenta de un escrito

(Sello)

procedido por D<sup>r</sup> Bulato Escrivá, en el que sometía  
que esta Asamblea a decidir la cantidad de treinta  
y seis pesos y cuarenta y cinco centimos, por especie  
cada en el alumbrado público durante los ochos meses que  
se le adjudicase, entabla la Corporación se acuerda por  
unanimidad acceder a la solicitud y que se le abone  
la cantidad de dos mil veinte cincuenta y dos pesos  
y quince centimos, haciendose el documento de ocho  
cientos diez y ocho pesos y veintayochos centimos, que  
además del Dr. Padre a quien corresponde, por el con-  
cepto de impuesto municipal. El tenor de este no-  
tamiento el objeto de la convocatoria se levanta lo  
ultimo y este acta a las veinte, después de leída  
por el Secretario, que firman los asistentes al  
acto de que certifican.

Manuel Domínguez

Manuel Muñoz

Primitivo Gutiérrez

Miguel González

Joaquín Martínez

Miguel Rodríguez

Andrés Guerra

Miguel Rodríguez

Jose Fernández

P

Juan Fabiano

Soto

Señores conciuentos  
D. Manuel Domínguez  
Primitivo Gutiérrez  
Miguel González  
Manuel Muñoz  
José Fernández

En la villa de Villalba de los Barros sobre los diez y nueve  
del día veintimayo marzo de mil novientos veintidós. Recui-  
do en la Casa Consistorial la Sede del Pueblo que al margen  
se establece en el fin de celebrar sesión extraordinaria previo  
citacion al efecto aquella establecida en el artº 129 caso 1º  
de Estatuto municipal bajo la presidencia del Señor Al-



o Andújar Buena  
Miguel Rodríguez  
Joaquín Martínez

calde Don Manuel Bernardo García y lais,  
dacta de la anterior quiso aprobarla.  
Acto seguido por la premoción se da cuenta del acta  
vista del Suspecto técnico de oficio teniente de la Guardia  
Don Tomás García González, fecha cuatro de octubre 1917  
la que (por las) se justifica no habían obrado infacción legal  
alguna en el manejo de documentación desde la ultima  
carta que avisó que fui en diciembre de 1916.

Luego inmediatamente se da cuenta de una comunicación del Jefe  
provincial de estadística en lo que manifiesta devolver el  
Apéndice al Patron de Habitantes de 1926 aprobado; haciendo  
de cuenta en lo mismo que se emplea a patente en el  
apgado con que ha visto la ocupada labor llevada a efecto  
por este Ayuntamiento en el importante servicio a la recti-  
ficación de represión Badajoz, labor que resulta tanto mas  
cuanto que la misma mayoría de los Municipios presentan  
este trabajo plagado de defectos, pidiendo se le comunique  
quien(s) con los empleados que han efectuado tan complejo  
trabajo.

Como todo ello demuestra evidentemente que por lo amplio  
y administrativo, Don Francisco Monroy Joaquín, Ofi-  
cial 1º de Secretario, Don Manuel Vicente Soler Ofi-  
cial 2º y Don Juan "Celedonio" Fernández, Secretario de  
esta Corporación se ha cumplido en los sagos deberes que  
les impone sus respectivos cargos ademas del interés desplegado  
por lo mismo con el fin de que en este Ayuntamiento se tra-  
ba una verdadera organización tanto a la parte técnica como  
administrativa, no puede por menos este Consejo felicitar  
a este personal su recomienda al comportamiento en sus respec-  
tivos cargos que si bien es obligatorio su servicio, que lo mismo  
desempeñan, siempre en el más alto de interés con que se cum-  
ple; que todo ello se considera como motivo para conmiseración  
en el expediente de cada uno por medio de certificación del  
particular de este acta. Por ultimo que al considerar





esta Corporación consolidada en el cargo de Secretario en propiedad al que fue Oficial 1º y Secretario Interino de esta Corporación Don Juan Domingo Fernández, se produjo la vacante de vacante en el personal de Secretario para no ocupar el Oficial de plantilla Don Francisco Marqués Sanguino el de Oficial 1º en propiedad con fecha 19 de Mayo último y el auxiliar de plantilla Don Manuel Vicente Soler el de Oficial 2º en propiedad considerando esta Corporación consolidada dichos nombramientos teniendo en cuenta las disposiciones últimamente dadas y relativas a consolidación de destinos a los que no fueron sombreados en arreglo a la Ley del 95 de destino civil.

Siendo este asunto de objeto de la convocatoria se levanta la unión y se acto a los veintiuno que autorizan los Dres. autores, al acto seguido de haber formado el Secretario de que consta —

Miguel Bernadígo, Manuel Huertas

Francisco Martínez  
  
Pascual Peralta  
  
José Fernández  
  
Miguel Gómez  
  
Andrés Bocera  
  
Miguel Rodríguez  
  
Francisco Galván

Sin más que aclarar:

D. Manuel Bernadígo

Pascual Peralta

Miguel Gómez

Manuel Huertas

José Fernández

Miguel Rodríguez

Otro

Y lo que continúa:

En la villa de Villalba de los Barros vino la noche de dia 80 de Abril de mil novecientos veinticuatro, Bernadígo en la Casa Consistorial, la Sef. de Hacienda que el margen se presentó con el fin de celebrar unión extraordinaria previa citación al efecto, según está establecido en el artº 129 caso 1º del Estatuto municipal bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Bernadígo García y Luis que fui

el acta de la anterior que se aprueba.  
 Acto seguido se dio cuenta por la presidencia del Comité. Señor Gobernador Civil de la provincia, por el que se invita a esta Corporación para que verifique las piezas de acciones en el desarrollado proyecto de la construcción y organización en brevedad de un Matadero industrial, inspirado principalmente en lo dirigido de la ganadería y agricultura Extremena; también se dio cuenta por la presidencia de una atenta comunicación del presidente de la Cámara. Diputación provincial por la que se hace idéntica invitación a este Concejo.

Abierto amplio discusión y hecho extenso estudio de tan importante como trascendental asunto y teniendo conocimiento de que esta fundación en tales justas y razonables punto que se queda patentizado en el apoyo moral y material de S.M. el Rey que encabeza con una suscripción de mil acciones equivalentes a quinientos mil pesos, como además es evidente que esta Sociedad denominada "Producto de la Ganadería Extremeña", ha desplazado no solamente en la Provincia sino que ha roto sus límites y se ha extendido por el Extremo, si punto enquieroza de que tan importante asunto sea estudiado en todos sus aspectos; y como además esta Corporación debe conocerse en las más detalladas condiciones de que está armada la persona del presidente del Organismo provincial iniciador de tan importantísimo como conveniente proyecto para la prosperidad de la Región extremeña; esta Corporación considera convenientemente para los intereses municipales verificar una suscripción de veinte acciones por valor cada una de quinientos pesos, que para ello se hagan las quitaciones necesarias para cubrir las veintiocho obligaciones de fideicomiso que posee el Municipio en la Compañía de M. H. y C., cuyo valor nominal es de setecientos mil pesos y su renta anual aproximada de unas quinientas cincuenta pesos, que es un producto insignio, esta Corporación



vacum fundado en ello no duda en tomar tal determinación.  
Siguientemente se acuerda por unanimidad que conviertase esta  
enmienda en una parte del próximo municipal que  
el capitulo 5º artº 2º caso 2º del Estatuto  
municipal se someta este acuerdo al Referéndum, y una vez  
ratificado el pliego de hasta diez días desde la publicación de este  
acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia se procederá a  
la confección del Presupuesto extraordinario para poder lleva-  
lo a efecto, que se le denota de la autorización necesaria a partir  
de esta fecha a la presidencia de esta Corporación para que  
haga todas las gestiones necesarias y poder finalizar este asunto.  
Que se encargue a lo Señor Diputado, Secretario y cuantos  
documentos sean precisos para el completo estudio de este pro-  
blema. Y por último que al confeccionarse el Presupuesto extra-  
ordinario se lleve al mismo en su parte de ordenes la cantidad de  
trece mil pesos, procedentes de ahorros del Departamento  
general de Utilidades, para figurar en el presupuesto  
actual.

Acuado este solamente el objeto de la convocatoria se levanta  
la sesión a los oídos de que después de leer form el Secretario  
autórrima los señores concorrentes de que certifico - Este li-  
bro - por unanimidad - vale -

Manuel Domínguez

Firma

José Martínez

Manuel Muñoz

José Luis Pachols

José Fernández

Manuel Pérez

Miguel Rodríguez

José Caballero



los que asistieron  
D. Manuel Bonadiego  
Francisco Pachón  
Miguel Gómez  
Andrés Rodríguez  
Domingo Bucena  
Manuel Benítez  
y José Jiménez  
José Mantecon

En la villa de Villalba del Fresno se celebraron las reuniones  
del dia diez y veinte de Abril de mil novecientos treinta y seis  
Reunidos en la Casa Consistorial los dias diez y veinte que  
al margen se expresan con el fin de celebrar la  
ordinaria primera citacion al efecto, según establecido  
en el art. 123 con 1º del Estatuto Municipal, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Bonadiego  
García, y tenia que fue el acta de la anterior quedó  
aprobada;

Seguidamente se dio cuenta por la Presidencia que debido  
a una comunicación fechada de diez y ocho del actual ha  
bien sido citados los Sres. que en la misma se mencionan  
y que son nombrados por el Señor Gobernador Civil  
de la provincia. Concejales designados los cuales quedan  
nombrados en la forma siguiente; Don Manuel Bonadiego  
García se le nombra de Suplente a Don Andrés Cruz Roche,  
a Don Francisco González Culio, Don Juan Gómez Bucena,  
a Don Miguel Gómez Moreno, Don Rafael Duran Ma-  
chica; por la vacante que existió en este Concejo por falle-  
cimiento de Don Juan Pérez Caiz, a Don Arturo Fernández Parreño  
a Don Andrés Álvarez Fernández, Don Hilario Pérez Valdez,  
a Don Joaquín Mantecon Gómez, Don José Álvarez Jiménez,  
a Don José Fernández Sánchez, Don Manuel Fernández Muñoz,  
a Don Andrés Bocana Odi, Don Lorenzo Rodríguez Santof,.  
Miguel Rodríguez Martínez, D. Antonio Fernández García, y  
a Don Manuel Benítez Cortina. Don Antonio Bocana Coronel.  
Siendo este solamente el objeto de la convocatoria se llevó a la  
sección a los señores que disponían de su permiso para formar la  
comisión autorizada de que consta la lista para una votación.

Manuel Bonadiego Miguel Gómez

Manuel Benítez

Miguel Rodríguez

Indares Bocana

Sí



que los firmen - Joaquín Martínez

Santos Pedidos oy

José Fernández  
Lorenzo Rodríguez José Villanueva

Antonio Fernández Almanza

Antonio Fernández Andújar Cruz

Manuel Fernández Juan Guerrero

Hilario Nieto tiene poseído el 6 Mijares actual  
Hilario Nieto

Juan Cabanillas  
Soc. P.

los que anterior

2º Manuel Fernández res del dia 20 de Mayo de mil novecientos veintiuno:

Santos Pedidos

Vengad Justicia Previendo por los Casos Considerables los Srs del Pleno que

Angel Rodriq

el amargos se expidan con el fin de celebrar reunión  
y aguardamiento

Angel Rodríguez

Acto en el art 123, caso 1º del Estatuto Municipal, bajo

Santos Pedidos

la presidencia del Señor Alcalde Dº Manuel Ortega

José Fernández

Dijo Señor q le leido q fue por el Sr Secretario el  
acto de la anterior q se aprobo

Acto seguido se da cuenta por la presidencia de un  
escrito presentado, q fué leido por el Sr Secretario, por  
el Sr Oficial 1º 2º y Deportivo de este Ayuntamiento  
en el q se solicita aumento en los haberes, en memoria



(S)

con los vecinos y actuales, el acuerdo de trato y compromiso  
social que por su respeto, esas se van obligando a lo que  
ocupar, y después de una amplia y sencilla deliberación  
y teniendo en cuenta las razones justas en que fundada la  
petición, se acuerda por unanimidad el acuerdo allo  
solicitado, a siguiente y orden, seguntay: Al oficial  
1º el helio armal de dos mil quinientos pesos; Al  
2º dos mil quinientos cincuenta pesos, y al Depositario  
dos mil pesos que se compensaran a percibir todo  
principio de este porvenir, pero quedan obligados  
dende esta fecha a prestar los servicios que el Señor  
Secretario de la nueva Junta local en informaciones  
que se exija y que sean relevantes, contadas mi-  
sma. Se acuerda que las horas de oficina durante el  
Verano van de seis a once, fijase la otra estacio-  
naria que sean frías para el mejor desempeño  
de los servicios recomendados.

Después se acuerda por mayoría unánime, que la  
vocante promueva por falloimiento del 1º Almudi  
de Alcalde Dnº Juan Vaca Pachón para a ocupar  
el sucesivo Dnº Antonio Fernández Vázquez, y el  
Concejal Dnº Primitivo Pachón, ocupe su anterior  
cargo dentro de este Concejo.

Y dando este solamente el visto de la convocatoria, se  
levantó la sesión y se acta a lo ventura, que se  
fue sellada por mí el Secretario firmada y tres  
asistentes consigno el que certifico:

Manuel Carrascalos Riquel González

Juan Vaca Pachón Joaquín Martínez

Miguel Rodríguez

En la presente

Primitivo Pachón

Toste Fernández

Fernández Gómez



02

Senores que asiste En la villa de Villalba del Pino, siendo las veintidós horas  
en que se convocó del dia seis de Junio de mil novecientos veintiuno. Reunidos  
D. Manuel Domínguez en los Casos Constituyentes los doce del Pino, que al margen se  
Puntos Pedro, expusieron con el fin de celebrar una extraordinaria pro-  
Miguel González una citación al efecto, seguri está establecido en el artº 108, cuor  
Joaquín Martínez 1º del Estatuto municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Miguel Rodríguez D. Manuel Domínguez García, y todo qui fué por el  
Manuel Gutiérrez Señor Secretario el acta de la anterior quedó aprobado.  
Ondas Maura Acto seguido estando sobre la mesa el Reglamento de  
Julián Fernández empleados facultativos, confeccionado por la Permanent, .  
se procedió a su lectura por el Sr. Secretario de todos  
se articulado y después de un detenido estudio de todos  
ellos y amplia discusion, se acuerda por unanimidad  
aprobarlo en todas sus partes, tal y como esta confe-  
cionado y que se remita acompañado de la correspondiente  
copia al Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia  
para su aprobación definitiva. Y siendo este conforme  
a el objeto de la convocatoria se levanta la sesión y se  
acta a los veintidós y treinta, que autorizan al Señor  
Secretario al acto, obviando el Secretario de que estipuló  
esta linea - copia - voto -

M. Domínguez

Miguel González

Claudia Beccera

Miguel Rodríguez Joaquín Martínez

José Pérez

J. Fernández

José G. Gutiérrez

Manuel Gutiérrez

François Cabanier



(Sello)

Decreto que autoriza la licencia de la villa de Villanueva de la Serena, siendo las veinticuatro horas  
en la noche del dia quince de Junio de mil novecientos veintidós. A cargo  
de Manuel Bonnadoz nro. 102 de los Cargos Comunitarios y el Pueblo que lo designa.  
Miguel Sánchez se expresa con el fin de celebrar sesión extraordinaria para  
constitutivo. Pidió citación al efecto, según está establecido en el artº 103, con 1º de  
Joaquín Martínez Estatuto municipal, bajo la presidencia del Dr. Alcalde Don Juan  
Angulo Rodríguez y el Bonnadoz García, y leída que fue por el Dr. Secretario  
Manuel Muñoz el acta de la anterior quedó aprobada.

Decreto seguido por la presidencia a cargo sobre que hacemos uso  
de las facultades que le confiere en Higiene y Salud mu-  
nicipal el Reglamento de empleados facultativos de este mu-  
nicipio en el artº 14, en consonancia con lo dispuesto en el artº 48  
del Reglamento para los Secretarios y funcionarios municipales  
en general fecho 23 de Agosto de 1924, se establece en el caso de  
proceder de oficio a jubilar al Medicino municipal Don José  
de Pano Bobadilla, por pasar de la edad de setenta años y tener  
prácticas cincuenta y cuatro años de servicios como Medicino Titu-  
lar de esta localidad; la Corporación por mayoría unánime a  
primer término acuerda no pasar sin testimoniar el desfunte que  
expresamente por tener que prescindir de un funcionario tan di-  
rigente competente como particular ha sido en el desempeño de su  
dilegado cargo profesional y teniendo en cuenta los innumerables  
servicios extraordinarios prestados a este Municipio, así como  
su gran echo en cuenta de Higiene salvando en la finalidad de  
caso el inminente peligro en enfermedades supuestamente contagiosas  
durante en larga vista técnica al frente de este Municipio;  
al mismo tiempo este Concejo va con gran satisfacción que como  
compañero a la labor ayuntamental sea recompensado con lo  
que legítimamente lo merece y por preceptos legales le corresponde,  
que lo concede por unanimidad los cuantos quinientos pesos de su  
haber en activo de mil quinientos pesos, que dicho Dr. Pano  
seguirá disfrutando una cantidad igual a su haber activo hasta  
el 31 de Diciembre próximo, con igualdad al concesionario este  
Corporación el proximo encuentro el correspondiente haber pa-



18  
ario para cumplir este obligacion.

Seguidamente por mejor acuerdo se acuerda que produva como consecuencia de la jubilacion del señor H. Páez, la vacante, asistira en el caso de nombrar el interino que ha de sustituirle; recogiendo el nombramiento en el facultativo Don Ignacio Fernández y Fernández, y que se anuncie en el Boletín Oficial de la provincia el correspondiente concurso para que en el término de treinta días desde su insercion puedan ser presentadas en Secretaria la documentación necesaria para poder tomar parte en este concurso y proceder a la provisión de esta plaza en propiedad, que el interino y adjudicatario respectivamente a la ley abrca sus haberes durante hasta el proximo buro. Por ultimo que se le notifique este acuerdo a los respectivos señores para su conocimiento y demás efectos.

Siendo esto solamente el objeto de la convocatoria se levanta la sesión a las veintidós quince y seis acta que después de leída por mi el Secretario adjunta la suscripción de que consta.

Manuel Domínguez

Primitivo Prado

Miguel Rodríguez

Joaquín Montes

Manuel Muñoz

Adres. Berra

Miguel Gómez

José

José Fernández

José Calvino

Soto

Sesión que antem  
a la Junta

a la Junta  
de Fernández

Junta de Fernández

En la villa de Villalba de los Barros siendo las veintidós horas del dia seis de Julio de mil novecientos veintiuno reunidos en las Casas Consistoriales los Dres del Pleno que al margen se expresan con el fin de celebrar una extra ordinaria, puesta citacion al efecto, segun esta establecido en el art 125 caso 1º del Estatuto municipal, bajo la presi-

ESTACIONAL 21

2 Presidente Pueblo  
 3 Joaquín Martínez  
 4 Manuel Muñoz  
 5 Audes Recuero  
 6 José Fernández

diciembre del año de mil novecientos treinta y tres. Se acuerda por el Sr. Secretario el acto de la anterior que se proceda a lo siguiente:

1.º Se seguirá el procedimiento establecido en la ordenanza municipal permanente de este municipio, en la que se informa del Pleno la variación de los actuales nombres de las calles Polvorín y Huerta, por la denominación de García Gutiérrez y Francisco Otil, respectivamente, y ponerle al Paseo Llano, Plaza de Primo de Rivera.

Abierta amplia y detallada discusión sobre tan singular como fuerte protesta, se acuerda por unanimidad, que siendo deber ineludible testimoniar con hechos que hacen infundado el mencionado de personas que por sus malos tratos deban palear inadmisiblemente el nacimiento de una figura de recompensas, a las que se hubieren hecho acuerdos, se pasea a hacer la correspondiente narración de sus fundamentos en lo referente a lo que fue la persona del ya difunto D<sup>r</sup> Francisco Otil García, con tanto los hechos que efectuó durante su vida este Señor, que siempre llevó por lema el acudir en auxilio de aquellas que se situaron económicamente le agobiaban y les ofrecían una vida llena de angustias, siendo su domicilio albergue donde en parte se refugian los que a diario; fue persona tan sencilla y caritativa como humilde, que conservó una memoria igual entre el acusulado y el pobre, sin ser respetado y apreciado por todo el vecindario y de cuyos festejos fue costumbre, y este pueblo consciente de lo que quiere inmortalizar ante las generaciones venideras, en que en este pequeño pueblo existió un caballero digno del mayor respeto y cariño, poniéndole a la estatua calle Huerta donde tuvo su domicilio el ex P<sup>r</sup> Otil.



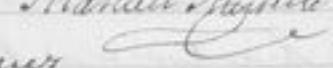
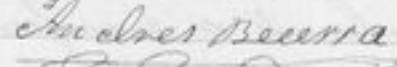
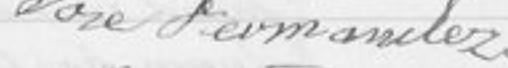
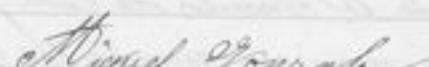
De la personalidad de Don Sebastián García Guemero casi no se hace precisa la narración de los grandes méritos de que esta adornada; ej. caballero que no solamente sus méritos son reconocidos en esta pequeña villa, sino que hoy son de dominio tan amplio que ha que considerarle de reconocimiento Nacional; ej. persona sencilla, correcta, activa e inteligente con profunda ignorancia de la vida se todo sus actos, que lo hacen una persona de condiciones excepcionales. Como Diputado siempre estuvo al lado de la igualdad, y como hombre público durante su actuación como Gobernador Civil de Alicante y Murcia, hizo una labor digna de todo elogio, llegando así tanto a adquirir en las altas esferas políticas el reconocimiento de grandes dotes gubernamentales; durante su corto tiempo de Diputado Alcalde, no cesó un solo momento de hacer peticiones al Gobierno para el establecimiento definitivo; como actual Presidente de la Cámara Diputación provincial, solo hoy queremos decir que debemos a su labor gran de bien, hoy ej. de las primeras en su desembolcamiento, tanto económica como administrativamente, siendo su preocupación constante la prosperidad de esta provincia a lo que ya ha conseguido a la signo en los altos postos; por su persona culta e inteligente acudió innumerables organismos, tanto de representación provincial como Nacionales o de cooperación; por lo que este organismo este pueblo en el cambio de la calle del Solana por García Guemero.

Respecto a la figura del hon. Sr. Clemente General, Presidente del Distrito Militar Don Miguel Primo de Rivera, ej. de toda la Nación conciencia concretamente solo en su acuerdo a manifestar que con su valor supo salvar a la Nación del agudo abismo en que hubiese caído; y como conmemoración de su memoria pondrá su nombre al actual Boga Blanca.

Por último queremos darle a su esposa sentida consolación la familia del difunto Don Francisco Ortiz y a Don Sebastián García Guemero, que le notifique al honor de Primo de Rivera que forme el correspondiente expediente para su arribo en este dependencia. Y tanto



(Sello de la Diputación Provincial de Badajoz)

Este edicto es el objeto de la convocatoria abierta la noche  
a las veintidós y una hora de que yo el licenciado intitulado  
Manuel Fernández González,   
Joaquín Martínez  
Joaquín Martínez  
Fernando González,   
Manuel Aguilera  
Miguel Rodríguez,   
Andrés Recuero  
Andrés Recuero,   
José Fernández  
Miguel González,   
Primitivo Salido  
Primitivo Salido,   
Francisco Ceballos



Los que autorizan  
D. Manuel Fernández del Río, del día diez y siete de Agosto de mil novecientos veinte.  
Manuel Martínez  
Manuel Martínez  
Miguel González  
Andrés Recuero  
Miguel Rodríguez  
José Fernández.

En la villa de Villalba de los Barros, siendo las veinte  
horas del día diez y siete de Agosto de mil novecientos veinte:  
Reunidos en las Casas Consistoriales los tres del  
Pleno que al margen se expresan con el fin de celebrar  
sesión extraordinaria para citación al efecto, segúin  
está establecido en el artículo 123 cada 1º del Estatuto  
municipal, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don  
Manuel Fernández García y leída que fue el acta de  
la anterior querida aprobada.

Seguidamente por la presidencia se dio cuenta  
de las dos solicitudes presentadas para tomar parte  
en el concurso abierto para la provisión en pro-  
piedad de la plaza vacante de Almides Titular como  
consecuencia de la jubilación de D. Luis Perea  
Rebolledo, una presentada por el facultativo de esta  
Dra Rosario Antonia Parada de Calvo, y la otra  
por D. Ignacio Fernández y Fernández. También se  
dijo licenciado, cuya concurso fue convocado en el  
Boletín oficial de la provincia fecha 20 de Julio al-

lmes, y estando cumplido el plazo de los treinta días hábiles de presentación de documentos, según esto procedido, se estaba en el caso de proceder al nombramiento en propiedad.

Examinadas las 30 solicitudes y documentos justificativos que la integran, según este procedido, se estaba en el caso de proceder al nombramiento en propiedad como anteriormente se manifestó, atendiendo que fueron por la Corporación los expresados solicitantes y teniendo en cuenta los méritos de cada profesional, lo considera de tener muy en cuenta los que justifican el profesional Dr. Balbuza de Cabada, fundador de la brillante rama de estudios, pero no son nuevos méritos los que aporta D. Aquilino Fernández y Fernández que como complemento a su capacidad acompañan un documento expedido por la Exma. Diputación provincial que en virtud de oposición celebrada ante tan digno organismo fue clasificado acto profesional del Asociado Antipodal instalado en esta provincia, habiendo sido también nombrado Mtro. Titular interino de una Corporación con fecha quince de Junio último, siendo por tanto los méritos que poseen los dos muy estimados, continuando por dicha causa y seguidamente procediendo a votación nominal la resolución de este concurso.

Después de una amplia y detinida deliberación, se acuerda en principio que reunen los 30 las condiciones legales para concursar por pertenecer al Asunto de Madrid, Titulares, acreedores por una razón, que el nombramiento sea a favor del facultativo D. Aquilino Fernández y Fernández, y que se le notifique a este informe, haciéndole saber que tiene el plazo de un mes para la toma de posesión. Se hace constar que a los siete anteriores ochos de





der que se componen es el Asambleante, no habiendo asistido el  
Concejal H. Andrés Sánchez Jiménez, y H. Alfonso Pé-  
rez Vargas por incompatibilidades por acuerdo de su  
mismo.

Leímos ínter solamente el objeto de la convocatoria  
de levante la sesión y este acto a cuya ejecución  
que fué leída por mi el Secretario se generalizó

Mániel Borodajć  
— e — f

Maud Hume

Saintio Schildo

Joaquim Martens

Wiguel Gonzalez

Andres Beerra

Miguel Rodriguez

Forrester Emmanuel

*Franca Cabanas*

Senor que anitieron En la villa de Villalba de los Pinares, vido los veintiocho  
d. Manuel Domínguez horas del dia diez y nueve de Agosto de mil novecien-  
tos veintiuno. Reunidos en la Casa Consistorial los  
doce Jueces  
Miguel Gómez  
Joaquín Martínez  
Aurelio Muñoz  
Miguel Rodríguez  
José Fernández  
Pintor Pedro  
En la villa de Villalba de los Pinares, vido los veintiocho  
horas del dia diez y nueve de Agosto de mil novecien-  
tos veintiuno. Reunidos en la Casa Consistorial los  
trece Jueces  
Miguel Gómez que el margen se expresa con el  
fin de celebrar sesión extraordinaria, previa citación  
al efecto según está establecido en el articulo 123 cap 1º  
del Estatuto municipal, bajo la presidencia del Señor  
Alcalde D. Manuel Domínguez García y tendra que  
ser el acta de lo anterior quedo aprobado.

Acto seguido y como contempla en la convocatoria, se hizo por el Sr. Presidente una amplia narración de los méritos de que está dotada la figura del



○○○

caballero N<sup>o</sup> Sebastián García Gómez y que se tiene  
en cuenta por este Pleno en la sesión del día del  
Julio último para perpetuar su nombre con el  
cambio de Palomar por el de su ademas esto de-  
mostrado por infinidad de actos que es persona  
dispuesta a prestar apoyo en todo lo que sea un  
benificio provincial y local, considerando este Ple-  
no mismo suficiente para honrar a este puebo  
con su nombramiento de Hijo adoptivo que fué  
acordado por unanimidad. Que se le notifique  
este acuerdo pasandole para ello una comunica-  
ción o certificación del mismo.

Por ultimo se acuerda conceder al soldado Félix  
Salamanca Rodríguez, Pronoga de la <sup>2</sup> cda.,  
permiso en ver caso de desfogue y volver  
a quinientos metros, extremo, que justificó en este  
acto, y que el expediente formulado se le da el  
curso correspondiente. Dejando este solamente  
el objeto de la convocatoria se levanta la sesión  
y este acta a los veinticuatro de que yo el Secretario  
certifico-

Manuel Bermudez, Miguel González

José Pérez <sup>comisario</sup>, M. díaz Beuza  
Miguel Rodríguez

Antonio Fernández, Manuel Muñoz  
Pascual Pacheco

José Gómez

Comisarios que asistieron en la villa de Villalba de los Barros, siendo las veintidós  
D. Manuel Domínguez del dia veinticuatro de Septiembre de mil novecientos  
- Año sesenta y seis  
- Sesenta y seis reunidos en la Casa Consistorial y los señores del  
- M. José Pacheco Pérez que al margen expresan bajo la presidencia del Sr.  
- D. Vicente Valde y que obtuvieron el efecto con el fin de obtener

Joaquín Martínez  
José Fernández  
Manuel Muñoz  
Miguel Rodríguez  
Tomás Pájares

Sesión extraordinaria, que se estableció en el apartado 128 caso 1º del protocolo municipal.  
Dada lectura del acta de la sesión anterior se dio cuenta.  
Igualmente quedó extenso el Pleno de la comisión de  
seguimiento especial.

Seguidamente el Sr. Secretario dio lectura del art. 1º del  
Decreto la Asamblea Nacional y autorizada la Corporación  
de lo que prescribió el art. 17 del mismo para lo siguiente:  
mismo se pidió el nombramiento de Comisionario que el día  
2 de Octubre proximo entre a la Capital con el fin de nom-  
brar al Almohadista representante de los Municipios de esta  
provincia y solicitó cumplido y dada dicha Sesión se acordó  
por unanimidad nombrar para que entre a dicha fecha  
el día antes mencionado al 1º Teniente de Alcalde don  
Antonio Fernández Vázquez al cual se le dan amplias  
facultades para que en nombre de este Ayuntamiento, vole  
al Deán del Tribunal que crea más conveniente para lo intermedio  
los Municipios, o en su defecto si así lo crea más conveniente  
lo haga por escrito dirigir al Señor Gobernador Civil de la  
provincia, su candidatura.

No hubimos mayor asunto de que tratar se levantó la  
sesión y este acta que después de leer fue aprobada por  
los señores concejales a los votos de que es el texto certificado.

Manuel Fernández

Joaquín Martínez

Antonio Fernández

Pere J.

Blasito Pacheco

Manuel Muñoz

Miguel González

Angel Bocanegra

Blasito Pacheco

José (dijo) Soto



Diploma

Acta de discusión y aprobación del presupuesto ordinario  
para el año de 1928.

Sesión constituyente en Villalba de los Barros a veintiocho de Noviembre de Manuel Borreguero de mil novecientos veintiseis; previa convocatoria al efecto y con la presidencia del Dr. Alcalde Don Manuel Borreguero, Miguel Gómez García secretario del Ayuntamiento pleno en las Casas Consistoriales, compuesto de los sigs. Concejales que el margen a sufragar, D. Luis Pérez se reunió ordinaria de tercer pleno, con arreglo a lo dispuesto en el artº 12º del Estatuto municipal del Ejercicio de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1928 cuyo proyecto ha sido formulado por la Comisión municipal permanente habiendo llevado las demás formalidades legales.

Obra publicamente la sesión por el Dr. Presidente, yo el infrascripto Secretario, de orden del mismo procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos de los partidos de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

Visto que el proyecto de modificaciones al presupuesto del año 1927 que se han tenido en cuenta por la Comisión municipal permanente al formar el proyecto del que se va a regir en el año de 1928, está anegado en su todo, por una parte a las disposiciones legales vigentes y por otra a las necesidades y contingencias del Municipio.

Que los aumentos y disminuciones tanto en gastos como en ingresos están plenamente justificadas por imprecisiones legales y circunstancias locales.

Considerando suficientemente discutido el proyecto de que se trata acuerde en definitivo y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trate, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente.



*Presupuesto de Gastos*

Capítulos	Conceptos	Presupuestado	Capital	de
1º	Obligaciones generales		0.2191	23
2º	Representación municipal		1.1239	00
3º	Vigilancia y seguridad		3980	00
4º	Policía urbana y rural		15.349	00
5º	Recaudación		200	00
6º	Personal y material de oficinas		12.206	25
7º	Salubridad e higiene		7.326	55
8º	Beneficencia		11.997	80
9º	Asistencia social		9.25	00
10º	Construcción pública		988	93
11º	Obras públicas		10.400	00
12º	Mitines		0	0
13º	Fomento de los intereses comunales		1.050	00
14º	Intercomunidades		0	0
15º	Entidades menores		0	0
16º	Agrupación forzosa del Municipio		0	0
17º	Impresos		1.300	00
18º	Recueltas		3.954	95
19º	Devoluciones		6000	00
	Total del presupuesto de gastos		92.813	37

*Presupuesto de ingresos*

1º	Rentas		24.622	05
2º	Aprovechamientos de bienes comunales		0	0
3º	Subvenciones		0	0
4º	Servicios municipalizados		0	0
5º	Ordinarios y extraordinarios		7450	00
6º	Arbitrios con fines recaudatorios		0	0
7º	Contribuciones especiales		2000	00
8º	Derechos y tasas		17.395	00
9º	Cuota mensual participación tributo vecinal		11.213	29
10º	Impresión municipal		10.774	37



11. <sup>a</sup>	Multas	300 00
12. <sup>a</sup>	Mancomunidad	" "
12. <sup>b</sup>	Sustitutos menores	" "
14. <sup>a</sup>	Asociación forzosa del Municipio	" "
15. <sup>a</sup>	Becas	131 78 78
16. <sup>a</sup>	Depósitos	6 000 00
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		929 33 69

### Resumen

Importe de Gastos por todos conceptos	928 13 39
Balón de Ingresos idem idem	929 33 69
Saldoante	160 30

Acto seguido por la Presidencia se hizo saber que apesar de haberse acordado con fecha 20 de febrero último el subirle a cada uno de los señores diputados, oficial 1º idem 2º y Diputario, quinientas pesetas diaria acuerdo quedaba en suspenso y desde luego era de pensar si debe aprobarse el presupuesto en la forma que esta confeccionado el Anteproyecto; siendo aprobada por unanimidad la moción manifestada.

Por ultimo se acordó que el arbitrio de Pisa, y Alvaro y una fábrica sea por administración directa del arancel el año próximo. Y dentro de solamente el objeto de la convocatoria se llevó a la Cámara a los señores que despus de leerla por su el secretario firmaron certificado -

Mamur Díaz Santiago Antonio Fernández

Ricardo González Andrés Beato

José Alvaro

Si -



*(señal los firmas)*



*Manuel Muñiz Miguel Rodríguez*

*Primitivo Paredes*

*Juan Colino*

*lui*

los concurrentes En la villa de Villalba de los Barros,iendo los vecinos  
 1. Manuel Domínguez horas del dia veinticinco de Julio de mil novecientos  
 Nueve-veinte y ocho. Recorridos en las Cajas Comisionadas los  
 Miguel Ovando tres del Pleno y suplentes que al margen se  
 Manuel Muñiz expresan con el fin de celebrar sesiones extraordinaria  
 Primitivo Paredes maria, primera citacion al efecto, segun esta esta  
Suplentes blesta en el articulo 128 caso 1º del Estatuto mu-  
 nicipal, bajo la presidencia del hº Alcalde  
 Dº Manuel Bolmadozo García y leyo que  
 fue el acta de la anterior quedó aprobada  
 Este segundo se acuerda por unanimidad aprobar  
 el pliego de condiciones que ha de servir de  
 base para la subasta del servicio de alum-  
 brado publico, por término de cinco años, no  
 viendo para la introducir modificación alguna en los conde-  
 nos establecidos anteriormente en el mismo, por considerarla  
 mas publicos aceptables y convenientes para este municipio, que  
 se cuenta dentro de exposicion al publico por quien  
 se dirige al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provin-  
 cia para su redaccion que afecten al citado  
 establecimiento para su insercion en el Boletin oficial de  
 la provincia.

Palacio de la  
 Exposición. Dicen  
 acuerdo de don  
 Juan Colino

Pliego de con-  
 diciones para la  
 subasta del alum-  
 brado publico, por  
 término de cinco  
 años, no viendo  
 para la introducir  
 modificación alguna  
 en los condiciones  
 establecidas en el  
 mismo, por considerarla  
 aceptables y convenientes para este municipio, que  
 se cuenta dentro de exposicion al publico por quien  
 se dirige al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provin-  
 cia para su redaccion que afecten al citado  
 establecimiento para su insercion en el Boletin oficial de  
 la provincia.

Seguidamente por el hº Presidente se dio cuenta de  
 un escrito particular fechado 16 del actual interesar-  
 do de esta Corporacion, sometiéndole a la consideracion  
 de la misma, propuesta para si este decidida

◎ ◎ ◎

es no acuerde con los demás pueblos de la Provincia sea Extremadura a contribuir con el uno por ciento del importe total del presupuesto, para la construcción de los ferrocarriles de la Extremadura y con carácter permanente del Palacio de Extremadura; después de una amplia deliberación, se acuerda por unanimidad y en principio que se ponga la proposición della Comisión interprovincial, la cantidad de cuatrocientas pesetas, pues dándose a ésta bastante aprobación del Capítulo de Guipravista, le es más allá imposible contribuir con el importe total del uno por ciento del presupuesto y que se tenga en cuenta al considerar el mismo presupuesto el trámite la concesión correspondiente para completar la cantidad con que ha de contribuir este Corporación, pues desde luego ve con agrado y milagroso el que Extremadura tome parte en la Exposición Ibero Americana de Sevilla con la construcción de su correspondiente Palacio, por último que se renuncie certificación de esta parte del acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, que es el que se dirige a la Corporación a los efectos que proceda. Viendo todo solamente lo acordado sobre este extremo aduzco de lo conseguido en la primera parte de este acuerdo se dio por terminada la reunión y este acta a los omittentes se que yo el secretario certifico -

Manuel Domínguez

Manuel Muñoz

Miguel González

Miguel Rodríguez

Sr.



que en las proximas  
seis semanas  
se ha de reunir



se ha de reunir  
en la villa de Villalba de los Barros



Senores diputados  
D. Miguel Bonal  
D. Antonio Páez  
D. Manuel Muñoz  
D. Miguel Rodríguez  
Diputados  
D. Andrés Gómez Moreno  
D. José Álvarez

En la villa de Villalba de los Barros, dentro los veintiuna  
y treinta del dia cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta  
y seis se reunió en las Casas Comisionadas la vez del Pleno y se pro-  
puso que al margen se expusieran con el fin de celebrar una  
extraordinaria reunión para efecto, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde accidental Don Miguel González  
y Andrés Gómez Moreno procediendo a la lectura de la autorización que  
quedó aprobada.

Acto seguido por la Presidencia se dio cuenta del ex-  
cito presentando la dimisión de Alcalde Don Manuel  
Borbadillo García, señalado en primera de actual  
fundado en sus muchas ocupaciones que le imponi-  
litan para desempeñar el cargo con la actividad que  
el mismo requiere; este Edificio teniendo en cuenta  
lo acordado por la Comisión permanentemente que es de  
parecer le debe ser admitida ratificando por su parte el  
dicho acuerdo y considerando admisible la renuncia  
presentada por dicho Señor.

Se sigue a continuación se da cuenta de una comunicación  
del Exmo. Señor Gobernador Civil de la provincia  
Concejales nuevos fecha treinta de Julio ultimo, acompañada de  
D. Antonio Fernández, los correspondientes credenciales de Chequeables que han  
Fernando Campuzano de cubrir las cinco vacantes existentes en esta organi-  
zación que son los siguientes: Don Antonio Fernández  
Vázquez, Don Fernando Campos Morán, Don José  
Rodríguez Kambrau, Don Ramón Gómez González y  
Don Lorenzo Alvarez Martín, que estando todos  
presentes quedan en posesión de sus cargos.



Por la Presidencia se hizo saber que efectuando a la mayoría unánime con la vacante producida del Sr. Alcalde Presidente se estaba en el caso de proceder a la elección de los nuevos cargos de suya votación resultaron elegidos los señores siguientes:

Para Alcalde Presidente Don Antonio Fernández Vázquez por ocho votos y una papeleta en blanco

Para 1º Consejero de Alcaldes. Don Fernando Campos Morán por siete votos y dos papeletas en blanco

Para 2º Consejero de Alcaldes. Don José Rodríguez Zambrano por ocho votos y una papeleta en blanco

Acabado el procedimiento se estableció el orden de cargo y quedó definitivamente constituida la Corporación en la siguiente forma

Alcalde Presidente

Don Antonio Fernández Vázquez  
1º Consejero

Don Fernando Campos Morán  
2º Consejero

Don José Rodríguez Zambrano  
Concejal en funciones de síndico

Don Miguel González Moreno  
Concejales

Don Ramón Jiménez González  
Don Primitivo Celdrán González

Don Miguel Rodríguez Montaño  
Don Manuel Muñoz Cordero y

Don Apolinar Álvarez Martín /  
Sustituyendo una vacante

Y estando posesionados de sus respectivos cargos por el Sr. Alcalde accidental se pidió hacer entrega de las insignias correspondientes a los cargos que ocupan en este momento.

Quiendo estar solamente el objeto de la constatación



se levanta la sencor y este acto a los veintiún  
beñita que después se leida por mi el secretario  
formal todo lo anterior del acto de que yo ~~de~~ ~~de~~  
estifio -

Atentarios en ella se hace constar que la resolución presentada por  
el Dr. Borradijo, se hace constar también la del Consigal  
que se es admitido por unanimidad habiendo sido dicha om-  
isión violentarla el no conguirlo en el lugar compre-  
niente de este señor; de lo cual estifio.   
*Alejandro Fernando* *Fernando Campos*

*José Rodríguez* *Miguel González*

*Ramón Jiménez* *Primitivo Pacheco*

*Manuel Muñoz* *Miguel Rodríguez*

*Lorenzo Álvarez*

*Andrés Cuenca*

*Loreto Martínez*

*José Gómez*

los concorrentes En la villa de Villalba de los Barros, cuando los veintiún  
días de Agosto de mil novecientos veintiocho:  
- *Fernando Campos*, Reunió en la Casa Comisional los tres Plenos  
- *José Rodríguez* que el acuerdo se expusiere con el fin de celebrar  
- *Primitivo Pacheco* un concurso extraordinario, previa citación al efecto, segun  
- *Ramón Jiménez* está establecido en el Artículo 128, <sup>art. 1º</sup> del Estatuto munici-  
- *Miguel Rodríguez*pal, bajo la presidencia del Sr Alcalde, D<sup>o</sup> *Alejandro*  
- *Manuel Muñoz* *Fernández Vázquez*, y para que fuese el acto de la autorización  
- *Lorenzo Álvarez* quedó aprobada

Este acuerdo se dio cuenta de un acuerdo presentado  
por el vecino de Burgoalle, del Dño D<sup>o</sup> *José Ramón*  
- *Sotij Llano*, en el que solicita de esta Corporación la





cancelacion de un censo en rotulos constante en  
noventa y ocho puntas y veintiuno centimos que gira sobre la  
cancelacion del fisco hoy imponible que posee en este Municipio  
censo del Pato, en el libro denominado el "Pato", cuya cabecera resul-  
ta de D<sup>o</sup> José R. es de ciento noventa y cinco faroles equivalentes a  
dolz Llano, por ciento veintiuno hectareas y siete centavos  
la cantidad abra cuya ladera son. Por el saliente D<sup>o</sup> Cipriano Corre-  
ra se Joso pto. Lebana, D<sup>o</sup> Sebastián García Párrido y D<sup>o</sup> Lázaro Jiménez  
Alvar, Mudarra, Huidobro, de D<sup>o</sup> Iglesia Fernández, los  
de D<sup>o</sup> Francisco Oteros y de D<sup>o</sup> Vicente Manojo y  
D<sup>o</sup> Manuel López, D<sup>o</sup> Octavio Bueno y otros, vecinos  
de Villalba, Poniente, Huidobro, de D<sup>o</sup> Santos Gutiérrez, D<sup>o</sup>  
José Ramón López Llano, D<sup>o</sup> Sebastián García Jiménez y D<sup>o</sup>  
Jesús Manojo, y Norte la Riveras de Huergas; ofre-  
ciendo la cantidad abrada de tres mil puntas que se  
tugara en Deportarla tan luego se le comunicase  
el acuerdo aceptando la propuesta; despues de una  
suficiente y detallada deliberacion se acuerda por unan-  
imidad comunicar la cancelacion solicitada por la comi-  
tida ofrecida, si que la Corporacion tuega que  
verificar gasto alguno por ningen concepto, pues  
la cantidad ofrecida se estima de liquida. Esta Co-  
rporacion basa como fundamento al efectuar la cancela-  
cion del censo de que se trata de que no se le se per-  
judicar en modo lo sagrado interes de este municipio, ni  
ha de sufrir numeroso la situacion economica del  
mismo, pues ante al contrario, siendo un tanto por cuenta  
excesivamente lo que produce su capitalizacion desde  
luego aceptar la expresa enajenacion de esta  
parte del Patrimonio municipal, que para la gestion  
de la correspondiente Escritura, se autorice al Dr. Al-  
calde D<sup>o</sup> Octavio Fernández Vargas para que re-  
presente en este asunto a la Corporacion expediriendole  
al mismo y al Dr. Lázaro Llano, certificacion de



este acuerdo, por ultimo que se halle un pliego para su  
aprobación de este acuerdo de quince días, que ha sido fecho  
hoy publico en el Boletín Oficial de la provincia.  
Teniendo este establecido el objeto es la convocatoria  
de levante esta sesión y dala a los veintidós de que  
el secretario certificó. Establos Pinos y Mora son  
Antonio Fernández Fernando Campos

José Rodríguez Ramón Jiménez Miguel González

Manuel Huerga

Miguel Rodríguez

Lorenzo Álvarez

Pedro Pérez

José Cabrerizo

Alcalde que autorizó En la villa de Villalba de los Ojos, tiene las veintidós  
días. Antonio Fernández horas del día quince de Agosto de mil novecientos, convocado  
Verguer — Reunión en las Casas Consistoriales los señores Pinos que  
Concejales al margen se expresaron con el fin de celebrar reunión  
Fernando Campos ordinaria correspondiente al segundo cuatrimestre, en asunto  
José Rodríguez mi con lo procedido en el art. 128 del Estatuto munici-  
Pimentel Pedro cipal, pidió se citase al efecto, bajo la presidencia del  
Ramon Jiménez Alcalde D. Antonio Fernández Verguer y tuvo que  
Miguel Pinos) fue el acta de la anterior que aprobado  
a Miguel González fueron presentados las cuentas municipales correspondientes,  
Manuel Huerga al ejercicio de 1927 que presentan como contadores D.  
Lorenzo Álvarez Antonio Fernández Verguer, D<sup>r</sup> Cayetano Pascual Vento  
Contadores como Deportarios y D<sup>r</sup> Francisco Olasmos Fernández, como  
D. Art. Fernández Verguer Secretario Terciario y leída por el secretario con toda  
Copia Pase una memoria de su detalle de lo que comprenden  
y suscitado el fin de los documentos que se



○○○

subygan estan de acuerdo con los formularios, cosa  
que observar por las disposiciones siguientes:

- 2º Que las cuentas de que se trata hagan parte expuesta al  
público en la Secretaría municipal por término de  
quince días, los cuales y tales seguidos, no se formularán  
sin relación con su liquidación clara.
- 3º Que en la liquidación falle este expediente se hagan observar  
de las prescripciones legales.
- 4º Que la existencia que figura como procedente del  
año anterior es de once mil ochenta y tres pesos,  
cincuenta y tres centavos, los ingresos recibidos en el  
ejercicio de la cuenta ascienden a cincuenta y un  
mil, cuatrocientos sesenta y tres pesos, cuarenta y dos, centavos,  
formando en total de doce de sesenta y dos, mil  
seiscientos novecientos sesenta y tres pesos noventa y  
cuatro centavos, y siendo excedente de cinco mil quie-  
rdes, treinta y tres pesos, cincuenta y cuatro centavos  
los gastos, recibidos en dicho período, aparece esa  
existencia en Caja de seis mil cuatrocientos una  
venta pesos, cuarenta y un centavo.
- 5º Que la relación de dichos asciende a diez mil dos  
cientas ochenta y ocho pesos, treinta y dos, centavos, y lo  
se acredite a diez mil cuatrocientos sesenta y seis  
pesos, ochenta y un centavo.

Que la Comisión municipal permanente en su  
sesión fecha treinta y uno de Mayo ultimo propone  
la aprobación provisional de expresa cuenta,  
por carecer de tal extalimentación legal alguna  
*Comisionado*

- 1º Que los cuentas, de que se trata no contienen errores  
monetarios, ni se encuentra en ella cosa alguna de en-  
mienda o corrección.
- 2º Que los de presupuesto y proporciones y derechos, estén  
en acuerdo con lo, libro, del la contabilidad municipal.



- 1º Que dentro el plazo sea expuesta al público y de no ser posteriormente no se formule resolución alguna contra las cuestiones.
- 2º Que se proceda a la expedición provisional de tales cuadros y pague el cargo y gasta en los santiagos que se suscriban en el Recibimiento cuarto.

El Ayuntamiento pide por unánimidad a su vez: Aprobar proformemente los cuadros municipales correspondientes al ejercicio del 1927 con los cuadros de cargo y gasta suscritos, en el Recibimiento cuarto; que esta aprobación se haga pública por medio del escrito que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuentadurales por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva que en su día decaiga si procede. Por último pone el Presidente del expreso que están de sobre el mesa los cuadros del ejercicio presentados de mi movimiento, ventisimos se examinaran con el fin de acopiarlos a la tramitacion es decir a la comprobación oficial, pues parece que lo anterior comprende no solo lo primero, es decir los municipios cumplido con alrededor alguna la contabilidad verificada, siendo las existencias de once mil ochocientos diez pesos y cincuenta y tres centimos; el cargo de treinta y tres mil setenta, cincuenta y seis pesos y noventa y seis centimos; la dota ventiam mil novecientos cuarenta y seis pesos y treinta y ocho centimos. La relación de dichos cuadros es el costo setenta y seis pesos, noventa y ocho centimos y los de acreyres de tres mil novecientos cincuenta y este pesos ochenta y uno centimos. Por lo Comision fueron abiertas, proformemente por haber quedado vaciadas, a las disponencias originales.

Un Hallando entre cuadros se que tratar mas que lo conquistó en la convocatoria y este acto, al dí por Memoria la señora y este díta a las entidades que fu-



(S)

Hecho por mí el Secretario se que certifico -  
 Antonio Fernández Fernando Campos  
Miguel Rodríguez  
Ramón Jiménez Puntito Realizado  
Lorenzo Alarcón  
José Rodríguez Manuel Muñoz  
Miguel González  
Francisco Gutiérrez  
Tito

Los que asistieron En la villa de Villalba de los Barros, siendo las ocho y media horas  
 de noche permaneció del día diez y seis de Septiembre de mil novecientos, reunidos  
 en la villa de Villalba de los Barros Comisionados los tres en Pleno que al  
 asunto se expresó con el fin de saber sobre extraordinaria  
 reunión realizada en la villa de Villalba de los Barros que se estableció en el  
 año 1888, caso 1º del Estatuto municipal, bajo la presidencia  
 de Miguel Ruiz del Río Alarcón Dña Antonia Fernández Verger y leyes  
 Miguel González que fue el acta de la anterior que quiso aprobaron  
 Manuel Muñoz. Dada cuenta por mí el Secretario del objeto de la con-  
 sideración votaciona para esta villa, que es de formar la villa  
 cony de contribuyentes para constituir la Junta vecinal  
 del Catastro del este Municipio con arreglo al Regla-  
 mento de 20 de Mayo ultimo mandado leer el Proyecto  
 que se presentó de acuerdo a los tres reunidos los  
 documentos siguientes:

- 1º La relación de vecinos contribuyentes por régimen agrícola
- 2º id id id por régimen urbano
- 3º id id id por régimen de montes
- 4º La relación de personas, dominios, en otros municipios y que  
 en este contribuyan por régimen agrícola o urbano o en



(000)

Propietarios de viviendas y  
los Párrocos, institutos, repartos y demás colectividades  
obtienen los datos para formar dichas relaciones, en las que  
esta fea se apresta para los tres del Ayuntamiento que  
se aprestaron por unanimidad, acordando no presentarini-  
dades que dediquen estas relaciones ni se expongan al público  
durante veinte días, pasando después a la Comisión  
municipal permanente para que se cumplan los  
arts. 128 a 236 de dicho Reglamento.

Conocido este establecimiento el objeto de la convoca-  
ción se lleva la sesión y se alta a los señores  
que yo el Secretario certifico -

*Antonio Fernández Fernando Campos*  
*José Rodríguez Manuel Huerta* *Agustín González*  
*Miguel Rochejuez Lorenzo Álvarez*  
*Ramón Jiménez Juan Cabanillas*

Sesión que abrimos en la villa de Villalba de los Barros, cuando las veinte horas del  
d. Acto Jueves dia veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintidós. Reuni-  
mos Fernando Campos dos en las Oficinas Municipales los tres del Pleno que al margen  
José Rodríguez se expusieron, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, pro-  
curando citación al efecto, seguir este establecido en el artº 128  
Ramón Jiménez cargo 1º del Estatuto Municipal, bajo la presidencia del Sr.  
Anquiel Rosas Alcalde dº Antonio Fernández Vargas, y lida que fué  
Anquiel Fernández el acta de la anterior sesión aprobada.  
Lorenzo Álvarez Dada cuenta por la presidencia del expediente existente  
para la expropiación de una faja de terreno para  
lata y arganete que se enciende a la calle Hafra  
en la parte lateral del edificio propiedad del vecino



(20)

de sus fachadas laterales, cuya fachada principal corresponde a la calle del Poco nº 23, en el fin de alcanzar su parte la esquina calle Lope y San Juan, por para cuando el licenciatario de toda la fachada en el expediente, se acuerda por unanimidad aprobarlo en toda sus partes, propone por la Corporación una vez cumplido el plazo de la expropiación al pago o depósito caso que procederá que la faja o espacio entre los vecinos metros cuadrados y vecinos centímetros, proximamente, que parten de del frente de la calle del Poco con una anchura (partiendo) de la esquina hacia arriba, de un metro y cincuenta centímetros, y en vista vaya a terminar la fachada de la Vta del Dr. Pedro Rodríguez Gómez, formando en seguido acantilado. Que se invite al licenciatario para que pase por Secretaría y examine el expediente en todas sus partes y tome cuenta de lo que por convención, que le es placar se celebre, que establece el artº 108 del Reglamento de Obras y Servicios Municipales fechado 11 de Julio de 1906, prevale en esta Alcaldía, proporcionando el precio de la parte a expropiar para que caso se no haber entendiencia, conformidad proceder la Corporación de acuerdo con lo previsto en los artºs 109 y 111 del propio Reglamento; que del presente acuerdo se de cuenta al licenciatario que ha dado de del mismo, por cedula dupliquada para la sumisión de los ejemplares al expediente en cuestión. Se deroga este Oficialmente de objeto de la convocatoria de levanta la demanda a las ventanas, después de levantar por un el secretario, certifico - sobrescribo - se - da testimonio - partiendo - el licenciatario - 16 de Junio -

Firmas firmadas: Ramón Jiménez, Lorenzo Alvarado, Manuel Muñoz, Miguel Rodríguez, Si-





que en su firma.

José Rodríguez Mier y Torralba

Fernando Campos Ruiz-Tuñón



Franco (abril) 3  
1900

En la villa de Villalba de los Barros siendo las diez y una horas del día cinco de Noviembre de mil novecientos veintiocho. Reunidos en las Casas Consistoriales los tres Plenos que al margen se expresan para la citación al efecto con el fin de celebrar sesión extraordinaria según está establecido en el Estatuto municipal vigente, bajo la presidencia del Dr. Alcalde Don Tomás Fernández Rodríguez y hubo que fui el acta de la anterior quedó aprobada:

Acto seguido al día cuenta por la Presidencia del expediente de expropiación gratuita que estaba sobre la mesa, relativo a la parte del edificio propiedad del vecino de esta Don Señor Guillermo Alot, y examinado nuevamente crece esta Corporación que se han cumplido con cuantos requisitos y formalidades son exigidos por las disposiciones que lo regulan; ademas habiendo sido rechazada la rebuendade de planos la hoja de aprecio formada por la Corporación municipal en virtud del justaprecio verificado por el maestro Alarife D. Emilio Domínguez Alcalá, la que notificada al interesado su tiempo y forma se redujo a conquisar una nota estampada del sobre del duplicado que le fue entregado a dicho señor de cuya total integridad no duda la corporación de lo comunicado en expresada hoja de aprecio, sin que apesar de haber transcurrido el plazo de quince días que preceptua el artº 109 del Reglamento de obras y servicios municipales actualmente.



009

en vigor haya presentado la hoja de aprecio que se previene en el artº 111 del propio cuerpo legal, compuesta de los ragionamientos comprendidos en los apartados A, B, C y D a que se le invitaba, en virtud de lo expuesto esta Corporación ratifica en todo sus conceptos la hoja de aprecio por él formada por considerarla a su juicio justa y equitativa y no habráse presentado por el interesado la que este obligado al ofrecer. Como declaración y dato muy de tener en cuenta en este expediente a modo constar que el total edificio del que se tomará la hoja de tener a expropiar tiene un área cuadrada superficial aproximada de cuatrocientos veinticinco metros y un altura imponible arriendo de ciento cuarenta y seis punto veinticinco centímetros que demuestra evidentemente la resistencia fundada del propietario por la forma de proceder en el asunto que nos ocupa da origen a que por una Corporación se dé por concluido este expediente para darle el curso prevenido en el artº 186 del Estatuto municipal vigente, para después proceder inmediato a hacer el depósito de la cantidad a indemnizar en la Delegación de Hacienda de esta provincia a disposición del interesado que podrá retirar con la debida autorización de una Alcaldía, para una vez cumplido este trámite proceder al levantamiento de vela de toma de posesión de la parte expropiada. Por último que se notifique este acuerdo al interesado por escrito duplicado. Pedimos al solamente el oficio de la contaduría se levante la sanción que resta a la ordenanza que publicó formi el Secretario de que edificio. José Rodríguez

Antonio Fernández

Fernando Carrión

Manuel Muñoz

Miguel Rodríguez

Diego Yorral  
Lorenzo Alarcón

Manuel Giménez

Francisco Poblete

José Abreu  
Sánchez



D.D.O.

Acta de discusión y votación del presupuesto ordinario para  
el año 1929



Ha concordado

A. Antonio Jiménez Vázquez en los mencionados resultados: propia convocatoria

José María Campoy

Franco Rodríguez

Ramón Jiménez

Antonio Jiménez

Miguel Rodríguez

Manuel Martínez

Primitivo Párraga

Tomás Oliver

En Villalba de los Barros a veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintinueve: propria convocatoria y bajo la presidencia del Dr. Alcalde D<sup>r</sup> Antonio Jiménez Magdalena se constituye el Ayuntamiento pleno en los Casos Capitalinos compuesto de los 17 concejales que se designan se reúnan, en reunión ordinaria del tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 121 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1929, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente habiendo llevado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Dr. Presidente, y el infrascrito Secretario, de modo del mismo acuerdo a ser lectura íntegra, por capitulo y artículo, de la partida, si impugnara y quita que el dicho presupuesto se deballen, expre, oclita, fuere dictado,

Y visto que el proyecto es modificación al presupuesto del año de 1928 que quedando suavizada por la Comisión municipal permanente, al formar el proyecto del que ha de tratar en el año 1929, esta que sigue en su todo, por una parte a los dispuestos legales vigentes y por otra a las necesidades y conveniencias del municipio

Que lo aumento y disminución tanto en gasto como en ingresos estan plenamente justificadas por razones legales y económicas, Muy

Considerando suficientemente discutido el proyecto en que se hace constandose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto en que se tratará, figura los ingresos y el gasto en los ejercicios que, por completo se expresan seguidamente:




  
Conceptos

## Consignación

1°	Obligaciones generales	100.1 00
2°	Representación municipal	22.149 71
3°	Liquidación y seguros	1137 00
4°	Policia urbana y Rural	3980 00
5°	Pensiones	18.549 00
6°	Personal y Material de oficinas	11.915 00
7°	Salubridad e Higiene	7057 54
8°	Beneficiarios	1.349 90
9°	Asturiana Social	860 00
10°	Participación pública	1495 54
11°	Obras públicas	10.950 00
12°	Moviles	0 00
13°	Fomento de intereses comunales	1050 00
14°	Mancomunidades	0 00
15°	Sindicatos menores	0 00
16°	Organización foral del Municipio	0 00
17°	Alquileres	1500 00
18°	Renta	1500 00
19°	Inversiones de Depósitos	6000 00
	Total del presupuesto de Parte	91.195 79

## Presupuesto de honorarios

1°	Partes	24.572 00
2°	Aprobación de breves comunales	0 00
3°	Gobernaciones	0 00
4°	Servicio municipalizado	0 00
5°	Sociedad y establecimientos	6500 00
6°	Utillas con fin de lucro	0 00
7°	Contribuciones especiales	3000 00
8°	Derechos y tasas	18.941 00
9°	Cuotas, recaudos y participaciones en tributos Municipales	10.663 29
10°	Impuesto municipal	15.174 54
	Total	79.209 71



11.	Multas		
12.	Mancomunidades		
13.	Tributos y impuestos		
14.	Agroforestación del Municipio		
15.	Vivienda		
16.	Diputación		

Suma anterior

6288,12

6000,00

Total de presupuesto de Hacienda

91548,12

Recursos

Comprobación de gastos por 600, concepto	91585,19
Balanzo Ingresos 18 18	91848,02
Sobrante	262,44

Mismo quiso acordado que el presupuesto aprobado en la forma se expone al público por término de quince días, y que durante todo este plazo se remita al Hijo Mayor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo lo respectivo del artículo 30º del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto en 8 de Mayo de 1924.

Por último se acordó aprobar las modificaciones introducidas en los ordenamientos municipales, sobre vigilancia, policía y organización del Comercio. Con lo que se dio por finalizada la sesión y se actúe certificado.

Antonio Fernández Fernando Campos  
 Miguel Gómez Miguel Rodríguez  
 Miguel Gómez Lorenzo Álvarez  
 Ramón Jiménez José Rodríguez  
 Manuel Huillo Primitivo Peñalba  
 Juan Cabanillas



En la villa de Villalba del Pinar, cuando las rues y manzanas  
del dia triste Diciembre de mil novecientos veintiocho.  
Reunidos en las Oficinas Comisionadas los tres del Pleno quienes  
mas que se expresa piden citacion al efecto con el fin de  
celebrar sesión extraordinaria segun esta establecido en el Es-  
tatuto municipal vigente, bajo la presidencia del Sr Alcalde  
de H. Ayuntamiento de Villalba del Pinar y lugar que fué el acto  
de la anterior quiso aprobar.

Miguel Gómez  
Ramón Jiménez  
Lorenzo Álvarez  
Manuel Muñoz  
Miguel Rodríguez

En la villa de Villalba del Pinar, cuando las rues y manzanas  
del dia triste Diciembre de mil novecientos veintiocho.  
Reunidos en las Oficinas Comisionadas los tres del Pleno quienes  
mas que se expresa piden citacion al efecto con el fin de  
celebrar sesión extraordinaria segun esta establecido en el Es-  
tatuto municipal vigente, bajo la presidencia del Sr Alcalde  
de H. Ayuntamiento de Villalba del Pinar y lugar que fué el acto  
de la anterior quiso aprobar.

De lo seguido por la Comisionada se hizo una extensa  
investigación sobre la necesidad de la continuación del  
Camino vicinal de esta a Puerto de Piles, en primer ter-  
mino para solucionar otras obras, en segundo porque  
en su trazado afecta a una zona de terreno eminentemente  
malo agrícola y de escasos cultivos o arbustos formados, veri-  
ficándose actualmente la reducción de producto muy  
severamente y sobre todo si coincide con temporal de  
lluvias y heladas, que se prolongan de todo pueblo cui-  
dando el dotorado de una estima real devoraz de com-  
unicaciones; que como resultado de ello se verifica  
e interrumpen las fuentes productivas e industriales  
de nuestra Hacienda, pues de lo contrario un pueblo vive  
resplandor. Llegando a pesar el olvido que no tiene  
ser la España moderna.

Enviado al fondo en el objeto de la sesión, se acuerda  
por unanimidad ofrecer a la Exma Diputación provin-  
cial para la construcción del Camino de esta a Puerto  
de Piles, el 47% en lo que afecta a este término, e igual  
proporción de lo que corresponde a Sta María; que se pida  
el anticipo legal consistente en el 15%, amortizable en 30  
años, por aportaciones anuales equivalentes al 5% de la cu-  
tida, que como anticipo se pide, ofreciendo para ello  
la garantía de la mayor parte del Patrimonio munici-  
pal consistente en quinientas ochenta y siete mil veinti-  
novecientas piezas y treinta centímetros horizontales procedentes



de la causa de Propio, enojados; que se haga publico el acuerdo por los cuales el que me da hoy a los efectos del Pueblo de Plasencia el 25 de Septiembre del año 1926 sobre sucesos que se refieren a este edificio el objeto de la convocatoria de reunión de la Junta  
y establecer que fué leída por mí el Secretario certifico -

Por ultimo el doctor López certificaron que el punto acuerdo a la Junta Diputación, para lo efecto, que pone en certificado sobre suspenso igual tanto por ciento de lo vale - y quedaron fijadas las fechas:

*José Fernando Campos*

*José Rodríguez*

*Plamón y Gómez* *Miguel Rodríguez*

*Lorenzo Alvarado* *Miguel Gómez*  
*Manuel Martínez*

*Fernando Fernández*

En la villa de Villalba de Bracamonte se reunieron los señores del Pueblo que se unieron al fin de acuerdo con el acuerdo de la Junta Diputación, en la Caja Comunitaria, los días 14 y 15 de Octubre que al margen se adjuntan - previa citación al efecto con el fin de celebrar la reunión extraordinaria con carácter urgente, para la presentación del Dr. Alcalde de Asturias, Francisco García Marquez y abierto que fué por dicho Dr. a su lectura en la anterior que quiso ejercitarse.

Acto seguido por la Primera Señoría cuenta de una comisión del Dr. Dr. Delegado de Hacienda fecha 14 del actual en la que se informó de su voluntad de despedir que se andan dentro de estos días comunicaciones, quando también se refieren a convocar con gusto obligatorio con destino a la Junta extraordinaria oblicua a que se refiere el artículo



D

de formacion Profesional de 22 de Octubre ultimo, correspondiente a esta localidad la suma de trescientos, diez pesos y veintiuna centavos; examinada todo, y como una de las peticiones de gastos e ingresos del Presupuesto formado para el actual ejercicio se acuerda por unanimidad de votos que se apruebe la Comprobante, relación nro. 40, la cantidad de 207 pesos y 62 centavos, que corresponde al Capítulo 9º en su ítem 7º, cumplimiento de dicha alteración, permanecerá en cuenta en las relaciones nros. 39 y 40 si hubiere, sin que se produzca alteración alguna en el total. Presupuesto y sus consecuentes efectos ello se pone a formar mas arriba el resumen por Capítulos.

Concepto Presupuesto de Gasto.	Comprobación	
	Pres.	1911
1º Obligaciones quincas	22169	11
2º Representación municipal	1129	10
3º Vigilancia y legumbres	1980	10
4º Policia urbana y Rural	11247	10
5º Recaudación	100	10
6º Personal y Material de oficinas	11915	10
7º Salubridad e Higiene	7067	54
8º Beneficiencia	1249	80
9º Asistencia Social	1187	60
10º Construcción pública	1679	14
11º Obras públicas	12310	10
12º Montos		
13º Fomento de interezos Comunales	1050	10
14º Mercancías		
15º Subsidios menores		
16º Agrupación fraterna del Municipio		
17º Alumbrado	992	40
18º Rendimientos	1500	10
19º Deportes	6000	10
Total del presupuesto de Gasto	91185	19



Caja de Pensiones y Fondos Nacionales de Seguridad Social  
Presupuesto de Egresos.



1º Renta	
2º Gastos ordinarios de bienes comunes	
3º Subvenciones	
4º Servicios Municipales	
5º Eventuales y extraordinarias	18223 00
6º Arbitrios con fuero no fiscal	
7º Contingencias especiales	10000 00
8º Derechos y tasas	18918 00
9º Gastos, recargos y percepciones tributos Municipales	10665 29
10º Impuestos Municipales	18174 57
11º Renta	250 00
12º Mancomunidades	
13º Estados menores	
14º Organización formación del Municipio	
15º Rentas	6283 10
16º Depósitos	6000 00
<u>Total presupuesto de Egresos.</u>	
	91948 03

Resumen

Gasto total de los gastos	91948 03
Renta de ingresos por id	
Sobante	262 14



Y como este solamente el objeto de la convocatoria se basa en la  
verdad y esta acta a las más altas esperanzas de tener para el futuro  
anteproyecto - Fernando Fernández José Rodríguez

Fernando Campos Miguel González

Miguel González Pascual Rodríguez

Lorenzo Alarcón

Miguel Rodríguez

Francisco Jiménez

Juan Galán  
Segundo



Sin que anterior fuer Villalba de los Barros viene las diez y media horas de  
d. Octavio Fernández dia cuatro de Febrero de mil novecientos veintisiete. Recibido en  
frente de Campos los Casos Constituyentes lo hizo del Pleno que al margen se expresa  
que la anterior citacion al efecto, con el fin de celebrar sesión extraordinaria  
según se establece en el Estatuto municipal segunt, bajo la Presidencia  
de Miguel Rodríguez Alvarado del Ay. Alcalde don Octavio Fernández Torregrosa  
y Miguel Fernández y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobado.  
Pintado Otilio Acto seguido se acuerda por unanimidad protestar unigenita  
Lorenzo Alvarado murió de los suenos ocurrido en Ciudad Real por el Regi-  
Miguel Fernández monto de Artillería de granadas en aquella plaza que  
tuvo lugar en la madrugada del dia 29 de Enero ultimo  
y protestar constante y firme adherir al Trono y Gobierno  
constituido salvador de maslo que quiera la patria, participando  
este acuerdo por medio de testimonio al Señor Dr. Presidente  
del Consejo de Ministros Gobernacion y Gobernador Civil de  
esta provincia. Puesto este solamente el objeto de la conve-  
cione se levanta la señor yute acta a las diez y media  
antes escrita.



*Antonio Fernández*

*Krys Jomah*

Miguel Rodriguez Manuel Muñiz

Primitivo Pellegrino

Lorenzo Alvarez

Harrow Gymnasium Jose Rodriguez

*François Fabre*

○ ○ ○

de sus gastos iniciación en las sucesivas reuniones. Remitiéndose la de D. Antonio Fernández Casas Consistorialista los hechos del Pleno que al formar el Comité organiza se expusen, previa citación al Sr. Rodríguez efecto, con el fin de celebrar sesión en fecha 15 de Septiembre ordinaria, segun esta prescripción de la Regla General. Táctico mandado al siguiente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Fernández Casas Presidente del Partido conservador la que, y leída que fue dictada por el Sr. Alvaro de la anterior sesión apelada.

Mamblasillo

Dicho seguidos por la Presidencia se puso sobre que como resultado de las gestiones realizadas con la Corporación de Corte de Peñas, relativas a la construcción del camino de esta a expuesto pueblo, se saca como consecuencia que dicha Corporación desiste a los gastos que el mismo ocasiona, por lo que el Ayuntamiento no tiene inconveniente proporcionar a la Exma. Diputación provincial su prolongación a partir de este término hasta su llegada a la población, caso que así lo acuerde el organismo provincial; ofreciéndole para ello constituir con el 1% de su importe que se pidan el anticipo legal consistente con el 10% amortizable en treinta años, por aportaciones anuales equivalentes al 1% de la cantidad que como anticipo se pide, ofreciendo para ello la propia garantía que para lo que afecta a este término se ofrece, segun acuerdo fechado 3 de Diciembre último, que fue publicado en el Boletín Oficial de la provincia de 16 de Enero del corriente año art. 100; que se haga público este acuerdo por término de quince días, a los efectos del R. D. de 25 de Septiembre de 1924, sobre





sustitución del referéndum. Por último se acordó expedir certificación del presente acuerdo a la Exma. Diputación para los efectos que proceda. Y siendo este solamente el objeto de la convocatoria se levanta la sesión y este acta que fue leída por mi el Secretario, certifico

Fernando

José Rodríguez

Miguel Rodríguez

Francisco Peñalba Lorenzo Álvarez

Ramón Jiménez Miguel González

Manuel Muñoz Fernando Campuzano

José Calviño  
m.d.

los que asistieron:

Autónimo Fernández

José Rodríguez

Francisco Peñalba

Lorenzo Álvarez

Ramón Jiménez

Miguel González

Manuel Muñoz

Fernando Campuzano

En la villa de Villalba de los Barros siendo las diez y media horas del día cinco de marzo de mil novecientos veintimil:

Resuviéndose en los Casas Consistoriales los Sres. del Pleno que el alcalde González marquese expulsar, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Autónimo Fernández Vázquez y previa citación al efecto con el fin de celebrar sesión extraordinaria y leído que fue el voto de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido por unanimidad se acordó lo siguiente: que se tardó para terminar el proyecto de la contrucción del Pabellón de esta villa de 600000 pesetas el que una vez satisfecho si la aprobación de la Comisión provincial cuya propuesta técnica importa en total, la cantidad de 15.200.933 pesetas de los que le corresponde a la Exma. Diputación la de 712.194 y a la 53% de la villa Corporación municipal, la de 715.33.49 pesetas en



(Sello)

equivalencia al 49% en relación de otros gastos que en este momento no se pueden precisar; teniendo conocimiento de la proposición que el anticipo legal del 18% es el de 27.934 pesetas; se establece en el caso de imposibilidad o necesidad, y en su propia solez resolución con el medio de adquirir recursos económicos en cantidad suficiente para la ejecución de las obras precios y demás gastos inherentes para la realización del proyecto y compromiso adquirido con la Señora Diputación provincial. Después de una amplia y detallada deliberación y por considerarse dando mejor ventaja para la vida económica de este Municipio, se acordó por votación unánime recurrir a la suscripción de la parte precisa de inscripciones insuficientes de bienes de Propiedad que posee este municipio, hasta cubrir por ahora la cantidad de 50.000 a 60.000 pesetas, pues el acuerdo alquinal en cualquier localidad Andaluza, teniendo presente que los intereses y plazos de amortización habían de producir un sensible aumento en la cuantía de los futuros provecho bastante superior a la cantidad que el Alquiler dejó de percibir por inscripciones de las inscripciones insuficientes, esto por ello causa de una muy grande carga para los contribuyentes obligados al sostenimiento de las diligencias municipales.

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto se solicita la convocatoria de las inscripciones insuficientes número 27.934 de peajes nominales 48.645'20 - 55.559 de 40.290'69 que suman el total de 89.935'89 en título al portador, con el fin de proceder a la mayorización de los mismos cuya producto efectivo calcularse por ahora suficiente para atender cumplidamente las obligaciones especificadas anteriormente.

Conceder al Sr. Alcalde Presidente Don Antonio Fernández Vázquez el que le sea dada en su cargo facultad, tan amplias como su derecho sea precisas, a fin de que en representación del Alquiler oblique las escrituras de mayor valor nominal para todas las operaciones de venta y permutamiento de los bienes que se están sosteniendo del Oficio Sr. Director general de la Diputación Provincial.



(D)

y Claus paciones la concesión en Título al portador de referida inscripción, con intervención del Agente de Cambio y Bolsa para la venta de los valores, así como también se le confiere autorización para realizar cuantas gestiones se precieen con relación a dicha la debida ejecución de este acuerdo.

Fue dada la razonaria de las horas y teniendo comprendido este caso en el art. 220 del Estatuto municipal, en sustitución del Referendum que presencia de lo que dispone los Decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924, que se publique este acuerdo durante diez días en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y otros lugares públicos de la localidad para que durante ese mismo plazo y diez días más puedan presentarse en Secretaría cuantas reclamaciones fuieren pertinentes las cuales habrán de ser firmadas por cada decimota parte al menos de los accionistas que figuren inscritos en el Círculo municipal. Una vez firmado el presente acuerdo se comunicará al Honorable Director general de la Deuda y Claus paciones su cumplimiento y a los efectos pertinentes. Por último que se proceda inmediatamente a la emisión del correspondiente Breve punto extraordinario empresurado de la entidad que se considere preciso para la realización de las horas de que trata. Entiendo totalmente el objeto de la convocatoria a ducanto la sesión a los veintiún de que goza el Secretario certifico-

Ottorino Fernández

Pascual Pardillo

José Rodríguez

Fernando Campuzano

Lorenzo Álvarez  
Miguel Rodríguez

Miguel González

Parraga Gómez

Manuel Martínez

Jaime Cabanillas  
Dra.



los que asistieron  
a la reunión fueron:  
Fernando Vargas  
Joaquín Ruiz Lantana  
Ramon Sánchez  
Pintor Pedro  
Miguel Rodríguez  
Miguel Gómez  
Manuel Muñoz  
Lorenzo Alvaro

Los titulares de los Poderes y los doce y nueve diputados  
sabios de Alcalá de Guadaira asistieron a la reunión; asistió  
con la Sala Capitular los señores Concejales que quisie-  
ronse expresar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
D. Antoniis Fernández Pascual, con el fin de cele-  
brar sesión extraordinaria, para citación, al  
efecto, la día lectura de la anterior que fue aprobada.  
Siguióndole, por mi of Secretario, se procedió a  
dar cuenta por lectura íntegra del proyecto de un  
presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento, pre-  
mido y aprobado por la Comisión Municipal para  
la construcción del camino de esta a Oeste de Alcalá  
en la parte salitrera a este término, acordándose  
al acuerdo de este Consejo fecha tres de diciembre del  
año preciso pasado, dándose a continuación lec-  
tura de la Memoria formada por Secretaría (que  
se acompaña a esta certificación).

Y se procediendo a leer la memoria, para combi-  
tarlo, por ningún H. Concejal, el Ayuntamiento acor-  
dió aprobarlo por unanimidad, procediéndose a la  
lectura del presupuesto extraordinario a que se ha  
referido, y considerando a dicho proyecto aprobado  
en su todo a las prescripciones legales, así como  
acordaron considerar a tan respectivo proyecto como  
presupuesto final, por su tendencia a la certificación, no  
dificiación alguna y que es de la forma siguiente:

Total de ingresos: Ciento cuarenta y dos mil  
setecientos cincuenta y siete pesetas y noventa y  
dos céntimos.

Total de gastos: Ciento cuarenta y dos mil se-  
tientas cincuenta y siete pesetas y noventa y  
dos céntimos.

Diferencia: Igual

Siendo este solamente el objeto de la sesion-



se levanta en tal vintende que yo el secretario, certifico  
Antonio Fernández Primitivo Pájaro  
Fernando Campos Manuel Muñoz  
Miguel González José Rodríguez Lorenzo Álvarez  
Miguel Rodríguez Ramón Giménez

José Rodríguez  
Lorenzo Álvarez  
Manuel Muñoz  
Miguel González  
Ramón Giménez

Francisco Cabral

~~que se acuerda~~  
• Automa Fernández  
• Fernando Campos  
• José Rodríguez  
• Primitivo Pájaro  
• Manuel Muñoz  
• Miguel González  
• Miguel Rodríguez  
• Ramón Giménez  
• Lorenzo Álvarez

En la villa de Villalba de los Barros, cuando las diez y nueve horas del día quince de Abril de mil novecientos veintinueve: Reunido en las Casas Consistoriales los tres del Pleno que al margen se enumeran, bajo la presidencia del Sr Alcalde D<sup>a</sup> Antonio Fernández Vargas y para citación al efecto, con el fin de celebrar una extraordinaria, y leída la que fué el acta de la anterior quedó aprobada. Acto seguido por unanimidad se dictó lo siguiente: Que estando terminado y aprobado por la Cámara provincial, el proyecto de la constitución del Comiso de esta a Corte de Peleas, en lo que se refiere a este término, cuyo presupuesto, tenido importe en total, la cantidad de 158.209,53 pts, de los que se corresponde a la Exma Diputación, la de 77.219,44 pesos, o sea el 53% y a esta Corporación municipal la de 111.184,98 pts en equivalencia al 47% con inclusión de otros gastos, entre los que en este momento no se pudiese precisar; teniendo conocimiento esta Corporación que el anticipo legal es 13% y el de 27.597,91 pts, se estable en el coste de im-



C.C.

procedible secundos y se expide la resolucion, ver el informe de algunos recens economistas, en cantidad bastante para la ejecucion de los otros gastos y demas gastos inherentes para la ejecucion del proyecto y compromiso adquirido con la administracion provincial. Despues de una amplia y detallada deliberacion y por considerar el medio mas ventajoso para la vida economico de este Municipio, se acordó por votacion unanime recurrir a la emision de la parte prima de la municipalidad transferible de bienes de Propio que posee este Municipio, hasta cubrir por ahora la cantidad aproximada de los gastos efectos a esta Corporacion para la realizacion de expresadas obras, pues se recuerda al cumplido con cualquier Cedula Provincial, teniendo presente que los intereses y plazo de autorizacion habian de producir un sensible aumento en la cuota de los futuros presupuestos, bastante superior a la cantidad que el Ayuntamiento dejara percibir por intermedio de la parte de emision o emajan, seria todo ello causa de una muy grande carga para lo contribuyente, obligado al portamiento de tales obligaciones municipales. Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto se estima la conversion de parte de la municipalidad transferible que posee este municipio, numero 1413, cuya capital nominal es de 60021049 pts, fecha 1º de Mayo de 1917, en cantidad de 70000 pts, nominales y unidos al portador, con el fin de proceder a la ejecucion de citado punto, cuyos fondos efectivos se calcula por ahora suficiente para atender cumplidamente las obligaciones especificadas, anteriormente!

Consider al Sr Alcalde D<sup>r</sup> Antonio Jimenez Vazquez si el que le sucede en el cargo, facultad tan amplias como en derecho sean propias, a fin de que en representacion del Ayuntamiento otorgue las licencias, o medida lo necesario para todo las operaciones de venta y pure-

(Sello)

gobierno de los bancos, oportuno, teniendo del Hon  
dijo Director general de la Dianay Clases paños,  
la comunión en Estato, al portador de refusa parte  
de inscripción, con intervención del Oficial de Can-  
bro y Bolsa, para la venta de valores, así como  
también se le confiere autorización para realizar  
cuantas quisiere se precise con relación y por el  
obligado ejecución de este acuerdo.

Que dada la importancia de lo obra y estando compren-  
dido este caso en el 3º del artículo 820 del Estatuto  
municipal, su sustitución del Referendum y en  
presencia de lo que dispone lo, Real decreto, de 18  
de Junio y 25 de Septiembre de 1924, que se hace  
público este acuerdo durante diez días en el tablón se  
anuncio de este Municipio y piso público de la loca-  
lidad, para que durante el mismo plazo y diez días  
más, puedan presentarse en Secretaría cuantas rede-  
misiones figuren pertinentes, las cuales habrán de  
ser suscriptas por una decimona parte al menos de  
la vecindad, que figuren inscritos en el Padrón munici-  
pal. Que considerando este acuerdo similar al  
que tuvo lugar en sesión del Pleno fecha cinco  
de Marzo último el que se hizo público en la  
forma acostumbrada, en que se presentase resolu-  
ción alguna a pesar del tiempo transcurrido para  
el tomar nuevo acuerdo sobre el mismo asunto, el  
obligado solemnemente al error advertido al comisionar el  
mismo en la parte de la inscripción a su favor o  
sea de lo que se segregaran los 90.000 pts, nominalmente  
que anteriormente se mencionan; que se comunique  
este acuerdo al Hon. al Director general de la Dian-  
y Clases paños, en cumplimiento ya de lo efecto pro-  
cedente. Por ultimo que se expida certificación para  
la reunión de ellos al expediente central. Viendo este





solamente el objeto se lo concedieron y levió la pena y este  
acta a los vecinos en su gyo se Secretario certificó sobre  
mismo - anteriormente - que -

*Ottomar Fernández*

*Fernando Campos*

*Branca Jiménez*

*Miguel Gómez*

*José Rodríguez*

*Lorenzo Álvarez*

*Miguel Rodríguez*

*Servicio Pascual*

*Pascual Caballero*

En la villa de Villalba de los Binos, siendo las diez y media  
horas del dia diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiuno;  
Reunidos en los díos Constituyentes los díos del Pueblo que al margen  
se expresan, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D<sup>r</sup> Antonio Fernández  
Vázquez, primera citación al efecto, con el fin de establecer  
una constitución y levió que fué el acta de la anterior que  
se procede.

Acto seguido se procedió por el Dr. Secretario a dar lectura ínta  
ma del acta de la anterior, haciendo consta solamente que del  
mismo dia diez Consiguió que se compone este Ayuntamiento  
máximo solamente para emitir una voluntad, ratificándose  
en el anterior acuerdo por unanimidad. Haciendo este asambla-  
do el acto de la constitución se levantó la reunión y este acta  
a los vecinos, a que que se Secretario certificó.

*Ottomar Fernández*

*Fernando Campos*

*José Rodríguez*

*Si-*



que los firmos

Miguel Rodríguez Ramón Jiménez

Sergio Pérez

Manuel Muñoz Miguel Gonzalo

los que asistieron

Ant. Fernández

Fernando Camps

José Rodríguez

Emilio Ruiz

Miguel Rodríguez

Manuel Ruiz

Miguel González

José Alvaro

Una vacante

Ramón Jiménez

Portafolio

En la villa de Villalba de los Pinos hicieron las votaciones  
el dia diez y ocho de Junio de mil novecientos veintimil.  
Reunidos en los Casas Consistoriales los Srs. del Pleno que  
el margen se expusieron con el fin de establecer cuantos  
oficiales para lo que fueron previamente citados con expre-  
sión del objeto de la sesión, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde Don Antonio Fernández Vázquez y tendo que  
fue el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido estando sobre la mesa el expediente  
formado para el nombramiento del Guardacostas Si-  
tular y teniendo en cuenta el unico Concurso ha-  
bido el técnico Don Francisco Marcos y Marcos se acor-  
dó por unanimidad adjudicárselle la plaza en  
propiedad con el haber anual por razón de rendida-  
da y prestación de servicios remunerados de quinientos  
treinta y cuatro pesos y ochenta centimos, enajenada  
en el actual presupuesto.

Seguidamente se procedió a celebrar el concurso de  
las plazas vacantes de Inspector de Carnes e Higiene  
prenanas y dada cuenta de los documentos que han  
tenido entrada en esta Alcaldía relativos a lo dicho te-  
cnico que han tomado parte en el referido Concurso,  
Don Manuel Calañas Fernández y Don Juan Bravo  
Villegas, y después de un examen obetuendo el primero  
y sueldo de cada técnico fueron adjudicadas la pri-  
mera en propiedad y la segunda interinamente al  
segundo Don Manuel Calañas Fernández por mayor



○○○

abundamiento de mérito y servicios, sea propuesta de  
que en su día y declarado alguno extremo de ~~los artículos~~  
327 y 328 del vigente Reglamento de Oficios, se  
consolidado este último en proporción por los demás  
adquisidos, hace quince días en tan pronto como lo  
lo que se dio por terminado la enseñanza de los  
buenos de que se el sucesor occidental existiera.

- ~~en su día~~ - 26/12/1904 - Fernando Cambras

José Rodríguez

Miguel Rodríguez

Lorenzo Álvarez Ramón Jiménez

Manuel Madrid

Rafael González

Francisco Morrogozim  
Financiación de la  
familia del presidente

los que autorizan  
D. Antón Fernández  
Fernando Cambras  
José Rodríguez  
Francisco Pintor  
Rafael González  
Manuel Madrid  
Rafael González  
Francisco Alvarez  
Ramón Jiménez  
Una veinte

En la villa de Villalba de los Barros, entre los días  
seis del mes de Julio de mil novecientos diez mil  
novecientos veintidós. Reunidos en la Casa Consistorial  
los señores del Pleno que al margen se expresan, con  
el fin de celebrar una extraordinaria para lo que fue  
Rafael Rodríguez con plenamente clara con expresión del objeto de la  
sesión, según establecido en el artº 128 del Estatuto  
caso 1º, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D<sup>o</sup> Antonio  
Fernández Varela, y todo que fue el acta de la sa-  
terior quedó aprobada.

Acto seguido por la Presidencia de una comisión  
con la Tesorería Contaduría de Hacienda par-  
ticipante que se encuentra en Depósito cuarto  
titular de lo deudor perpetua el efecto por cuenta este  
mismo y una cesión intangible número 11.219



con intérés desde el 1º de Abril ultimo, participando la  
Credencia al mismo tiempo que regula cuenta en  
esta comunicación los títulos de la deuda perpetua  
a que se hace referencia anteriormente son oponerse  
ello tiene, numeración y valor nominal que se pone  
a expresar: Serie A, número 277.331. valor nominal, dos  
mil quinientos pesos - Serie B: número 277.331. valor nominal, dos  
mil quinientos pesos - Serie C número 60.640 - valor veinte  
mil pesos y Serie D: número 16157 - valor veinticuatro  
mil pesos que representan en su total expresados títulos la  
cantidad de noventa mil pesos nominales que con  
las quinientas diez mil dieciséis reales son cuarenta  
y nueve centimos producen en total de sesenta mil  
setecientos diez pesos y cuarenta centimos nominales.  
Siguiendo por la Credencia se expuso que tanto para  
retirar repetidos valores de la Diputación de Badajoz  
como para proceder a la cesión de los cuatro títu-  
los de la deuda perpetua al efecto por cuenta interior  
del valor nominal de noventa mil pesos, se le con-  
cedió al Agente de Hacienda o este Ayuntamiento  
en Badajoz, su Oficina Llama Clase, facultades  
tan amplias como en derecho sean prácticas, a fin de  
que la representación de esta Corporación, otorgue  
ley escrita o dictamen, necesario para la recogida  
de valores, vista de la parte a pagar y pregonamiento  
de la tasa oportuna hasta finalizar el año;  
también se manifestó por la Credencia que en acuerdo  
del Pleno fecha quince de Abril se acordó la con-  
cesión de esta parte del Patrimonio municipal y  
como el caso estabacomprado en el 8% del valor de los  
títulos municipales en virtud de la Constitución del Referendum y en  
presencia de lo que dispone los Reales decretos de  
13 de Junio y 25 de Septiembre de 1924, se hizo  
público el acuerdo si que hicieron mención en el



Boletín oficial se le pone para que dentro de veinte días no se hagan reclamaciones, las cuales habrán de ser firmadas por una decima parte del número de vecinos que figuren en el Padrón municipal y que habrán de presentar reclamación alguna.

Después de una amplia y detallada deliberación se decidió por votación unánime e inmediata formar de diez el que se compone este Consejo por existir una demanda el poder a la administración de los Municipios, que importaba la revisión en su punto, nombrarle y autorizarlo al Ayuntamiento a dictar para su gestión, concediéndole las facultades propias para ello y en donde se requiriera, pero por parte de este se le da pedir la conformidad de la Corporación de la constitución de batenes al efectuarse la visita; que se publicase este acuerdo en el Boletín como comprendido en el artículo 3º para que se puedan hacer reclamaciones durante veintidós y diez días, los que deberán ser firmados en su mayor parte dentro de veinte días que figuren en el Padrón de Habitantes en ammonia con citado art. 3º.

Por último que se expida certificación de este acuerdo al Dr. clérigo para que se sirva de ordenación y pueda llevar a efecto lo acordado en esta reunión quedando obligado el mismo a hacer la entrega de estos breves en esta Delegación municipal. Y para este efecto el objeto de la reunión se levanta la sesión a los voluntarios de que yo el Secretario certifico - Esta reunión se ha celebrado - sobresaspado - de la forma en que lo figura - Deport - otoño - otoño - otoño - otoño - otoño - Fernando Campos

Antonio Fernández

José Rodríguez

Miguel Rodríguez

Manuel Maríll

Si -



que los firmas

Miguel Fernández

Lorenzo Álvarez

Ramón Giménez

José Gómez

Siervos que aun en la villa de Villalba de los Ojos, cuando se ovió  
tuvieron que sacar la tumba hoy del Drn don Juan y sacar de falso de su nombre.  
A este presidente acudí ventanudo: Reunido en las Casas Consistoriales,  
y presidiendo el Pleno que al norgue se expusieron bajo  
yo Rodríguez la primera vez h. Alcalde Dr. Antonio Fernández  
y Ramón Giménez Vergaz, fueron citados al efecto, son el fin de este.  
Miguel Fernández hizo honor extraordinaria, y lleva que fin el acta  
Augusto Rodríguez de la anterior quedó apoderado.

Brindis tuvo seguidamente por la Presidenta se ordenó que por  
Manuel Fernández se hicieren las observaciones que creye  
Lorenzo Álvarez sea conveniente el acuerdo fecha católica del año  
una veintena hoy que por unanimidad aprobaron ratificado  
en todo sus partes por su tener defecto alguno  
que consiguiera y ser fiel reflejo en lo posterior  
El acuerdo quedó plenamente el efecto de la sesión se  
levante la sesiones a los treinta de que yore  
diciembre certifico

Antonio Fernández

Fernando Campos

José Rodríguez

Miguel Rodríguez  
Miguel Fernández

Manuel Álvarez

Ramón Giménez

Lorenzo Álvarez

José Gómez



En que constan  
 A. Luis Gómez  
 Fermín Campo  
 José Rodríguez  
 Ramón Gómez  
 Miguel González  
 Miguel Rodríguez  
 Francisco Pérez  
 Miguel Muñoz  
 Fermín Pérez  
 Una veintena


 En la villa de Villalcázar de los Baños, entre las ocho y media horas del día cuatro de Septiembre se celebra una reunión: Reunión de las Casas Consistoriales de la villa de Olivenza que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Octavio Fernández Varela, para tratar el efecto, con el fin de celebrar sesión extra ordinaria, y tendra que ser el acta de la anterior que se aprueba.

Acto segundo por la presidencia se tiene saber las pretensiones de la Compañía Telefónica Na-  
 cional de España S. A., hechas por su administrador de Mérida, relativas a que se facilite local para la instalación de la Central y sus oficinas por cuenta de esta Corporación por un número de diez años.

Después de una amplia y detallada discusión se acuerda por unanimidad facilitarle edificio suficiente para ello, con condiciones para poder habitarlo el telefónista, por diez años, dando de cuenta de este Ayuntamiento el pago del alquiler; si por insuficiencia del edificio que se ofrece alquila otra habita vecindad de trasladar la Central a otro que también ha de ser edificio, esto, grado, habrá de ser totalmente del Ayunta-  
 miento así como el alquiler hasta los diez años de la toma de posesión del nuevo edificio en que ha de terminar este compromiso, como no sea que por la Corporación se promogue su acuerdo las partes.

Tomada la palabra por el primer teniente de Alcalde Dn. Fermín Campo Morán, manifestó que tenía una gran comprensión por el intere-  
 lato decidido de todo lo, miembros del Concejo  
 a dar todo género de facilidades a la Compañía



con el fin de que tengamos un servicio tan importante en materia de comunicaciones, que hoy con las exigencias modernas se hace necesario y que debe parecer que se logra establecer este acuerdo por término de diez años para reclamaciones y quede definitivamente consolidado. Haciendo este solamente el objeto de la convocatoria se levanta la suya a las reuniones en que se denunciará certificado sobre impuesto de aranceles.

Otto Jiménez

Fernando Campos

Primitivo Serrido

Ramon Giménez

Lorenzo Álvarez

Henrique Huille

José Rodríguez

Miguel Torrealba

Francisco Cabral  
Soto

En que asistieron  
D. Luisa Jiménez  
Concejal  
D. Fernando Campos  
D. José Rodríguez  
Primitivo Serrido  
Ramon Giménez  
José Rodríguez  
Miguel Torrealba  
Francisco Cabral  
Soto  
Lorenzo Álvarez  
Henrique Huille  
Fernando Campos  
Ottó Jiménez

En la villa de Villalba de los Pinos se celebró una sesión del día diez y ocho de Septiembre en su Ayuntamiento; Plenaria en las Casas Consistoriales, lo hizo el Pleno que al margen se expresan con el fin de celebrar reunión extraordinaria para lo que fueron citados en forma con expresión del objeto, bajo la presidencia del Alcalde D<sup>o</sup> Octavio Fernández Vargas y todo que fue el acta de la autoridad quedó aprobada.

Fueron presentadas las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 1928 que ascienden como cuenta social D<sup>o</sup> Octavio Fernández Vargas, como Ordinador de pagos D<sup>o</sup> Cayetano Parra Olarte como Depositario, y D<sup>o</sup> Francisco Callejo Jiménez como Secretario Notario.

A. Ceytano Caso  
F. Gómez Cabanillas

llo; y lleva por el Secretario con toda rigurosidad lo que comprenden.



Resaltando

- 1º Que la documentación que los integran esté hecha con lo formulario necesario, observar por las disposiciones siguientes:
- 2º Que les cuenta se que se trata hace estar expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quinientos días, durante los cuales y otros siguientes no se formularán reclamaciones alguna;
- 3º Que en la transmisión de este expediente se han observado las prescripciones legales;
- 4º Que la cuestión que figura como pendiente del año anterior es de diez mil cuatrocientos cuarenta pesos, cuarenta y uno centimos, lo mismo realizados en el ejercicio de la cuenta ascendente cuarenta y tres mil un veintena, de, punto, noventa y ocho centimos, formando en total de cargo de diez y un mil trescientos cuarenta y tres pesos, treinta y nueve centimos, y pendiente cuarenta y ocho mil ochos tres pesos, doce centimos, lo que, diligenciado en dicho periodo, aparece una cantidad en la Caja de tres mil docecientos cuarenta pesos, treinta y siete centimos;
- 5º Que la cuenta de propiedades y derechos, presenta un activo de .... pts y un passivo de .... pts ... siendo una diferencia de .... pts, euros....
- 6º Que la relación de deudores arroje a diez mil ochenta, treinta y tres y lo se acuerda a tres mil ochenta, setenta y seis pesos, cuarenta y un centimo;
- 7º Que la Comisión Municipal procedente en su misma fecha quince de Octubre propone la aprobación provisional por encontrarse oportuna a las prescripciones legales y cumplir con la obligación del movimiento de fondo en representación ejercido.

Correr



declarado

- 1º Que los cuentos de que se habla no contienen errores ni  
menos, ni se violenta en ellos cosa digna de censura  
o corrección.
- 2º Que lo se propuesto y se exponen tales y cuales estan  
se acuerda con lo que se la contabilidad municipal.
- 3º Que durante el periodo de revisión al pueblo y otros  
días posteriores no se formulo reclamación alguna.
- 4º Que el presidente de la apostilla con provisionable tales cuen-  
tos, fijando el cargo y dala en la cantidad que se men-  
ciona en el Recibiendo encargo.

El Ayuntamiento pide por su comodidad a su vez  
apostilar previamente las cuentas municipales  
correspondientes al ejercicio del 1903 con la cantidad  
de cargo y dala indicada en el Recibiendo encargo.  
Que dicha apostilla se haga pública por medio  
del edicto oficial todo sin perjuicio de la apostillación  
definitiva en su día se procede.

No habiendo más acuerdo que tener se dio por terminada  
la sesión y vete a la vista a los vecinos se que ya se han  
hecho efectos.



Antonio Fernández

Finitivo Peticion

José Rodríguez Ramón y muñoz  
Fernando Cuyos Lorenzo Albares

Miguel Gómez Miguel Rodríguez

Manuel Ruiz

Francisco Cabrales  
1903



Un poco anterior  
A. del Poderoso  
Tomás Campuzano  
y José Rodríguez  
Rosario Gómez  
Oriente Oñate  
Miguel Rosón  
Miguel Fernández  
Manuel Muñoz  
Lorenzo Alarcón

En la villa de Villalba de los Alcores que nació como el  
vicio comunitario se llevó a cabo el 10 de noviembre de 1930 en el  
salón de la Casa Consistorial de la villa del Pueblo que al año siguiente  
se expuso bajo la presidencia del Sr. Alcalde, M. Antonio  
Fernández Vargas con el fin de establecer si se daban  
otras vías para obtener el efecto para la que fueron es-  
tado, en forma con expresión del objeto de la sesión, y  
se llevó el acta a la anterior que se aprobó.

Acto seguido se procedió por el Sr. Secretario a dar  
lectura de las diferentes ordenanzas municipales para el  
cobro de arbitrio y suscanciones anoldadas a las presuposiciones  
legales y originales del presupuesto y cuando las municipales  
fueron aprobadas por unanimidad las que se pasaron a  
expresar: Arbitrio sobre bebidas = Licencia para con-  
sumición de Obras = Impuesto y reconocimiento de  
alimentos = Matrícula = Derragas en la vía pública =  
Supresión de vía pública = Gastos de enfermeras y  
ambulantes = Cedida personal = Carnetaje de lujo  
con su expediente de bicicleta = Contribución industrial  
y de Comercio = Otros Créditos de Carnet = Gas y Elec-  
tricidad = Expediente judicial = Negociante = Reparti-  
miento de utilidades = Los pps. Constitución Pública si-  
guiera Urbana = Prestación de servicios = Obras in-  
fraestructuras municipales = Otros Créditos y Cuentas de  
servicio = Otro robo y asalto en establecimiento que afecta-  
ban a forestales = Los pps. sobre la Constitución Industrial  
y de Comercio = Abusos de los jueces municipales que  
atentan contra la 1<sup>a</sup> Enmienda = Derecho y deberes para  
el servicio y sobre determinados Obras, instalaciones e ins-  
trumentos municipales.

Las expresadas ordenanzas regirán por cinco años,  
a partir desde el 1930 inclusive. Y dentro este  
período el aumento a cobrar se llevará la revisión





○○○

a los veintimil se queijo el庚的年月日

Autorizado por  
Antonio Fernández Martínez-Campos  
y José Rodríguez Ramalho  
Primitivo Feliz Lorenzo Flores  
y Miguel Fernández  
Miguel Rodríguez Ramírez  
y Manuel Muñoz  
Punto Cerrado  
de

Acta de revisión y aprobación del Presupuesto ordinario para  
el año 1930

Los que anteriormente  
a los señores  
- Fernández  
- Fernández Campos  
- José Rodríguez  
- Ramón Páez  
- Víctor Ruiz  
- Miguel Martínez  
- Miguel Fernández  
- Manuel Muñoz  
- Tomás Alarcón

En la villa de Villanueva de los Caños, siendo las diez y media  
horas del día veintimil de Noviembre de mil novecientos  
veintimil. Reunido en los Casas Consistoriales por la vía  
Plena que al margen se expresa, primera citación al  
efecto, con el fin de celebrar suya votación, bajo la  
presidencia del sr. Alcalde D<sup>r</sup>. Antonio Fernández  
Varas y abierta que fija se dio lectura de la anterior  
que quedó aprobada.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente  
y el supradicto secretario de orden del mismo, procedió  
a dar lectura íntegra, por capítulo y artículo, de los par-  
tidos de ingresos y gasto, que en dicho presupuesto se establecen,  
cuyo crédito fuere dicitido,

Y visto que le proyecto se modificaaciones al presupuesto  
del año 1929 que se hace tener en cuenta por la Comisión  
municipal Comunicante a formar el proyecto del que ha  
de regir en el año 1930 este ayuntamiento en todo, por  
una parte a las disposiciones legales vigentes y por otra  
a las necesidades y conveniencias del municipio.

Considerando suficientemente distintivo de proyecto  
de que se trata, acordándose en definitiva y solemnemente



CONSTITUCIONAL DE 1812

los aprobar el presupuesto de que se trata fijando sus gastos y  
en parte, en los casos que por cada capitulo se establezca lo siguiente:

en Concepto.

1º	Obligaciones generales	349.5567 13
2º	Representación municipal	1.129 00
3º	Legitimación y segundas	3.780 00
4º	Oficina del bond y Rend.	11.349 00
5º	Recaudación	100 00
6º	Personal y Material de oficina	11.150 00
7º	Sabidas e Higiene	7.611 00
8º	Beneficencia	1.247 80
9º	Asistencia social	1.062 60
10º	Instalación pública	14.331 14
11º	Obras públicas	10.330 00
12º	Muebles	
13º	Funcionamiento de corporaciones municipales	10.50 00
14º	Mancomunidades	
15º	Entidades nómadas	
16º	Agropecuaria forestal del Municipio	
17º	Supremo,	5.000 00
18º	Repartos	2.477 51
19º	Destituciones de depósito	5.000 00
<b>Total del presupuesto de gasto</b>		<b>97.876 15</b>

Presupuesto de ingresos.

1º	Rentas	80.971 16
2º	Aprobación de bienes comunales	
3º	Subvenciones	
4º	Servicios municipales	
5º	Contractual y extraordinario	12.360 00
6º	Urbanas con fines no fiscales	



7º	Contribuciones especiales	10000 00
8º	Sedes, y lucas	18500 00
9º	Cuotas, recaudos y participaciones en tributo, nacionales	10765 29
10º	Hacienda municipal	17107 27
11º	Multa	210 00
12º	Mercanunidades	
13º	Otros recaudos	
14º	Asociación ferrea del municipio	
15º	Rentas	2494 44
16º	Diputado	6000 00
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>97.209 26</u>

Resumen -		
Aprobación lo gasto, por todo concepto		97.206 68
Orden de ingresos 18 18		97.209 26
Supervisor		2 19

Al mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que entrante este plazo se remita al Honorable Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, a los efectos del artículo 100 del Estatuto municipal aprobado por Real Decreto el 8 de Febrero de 1924;

Por ultimo se acordó por unanimidad que teniendo en cuenta el expediente del Presupuesto municipal de Higueras y creyendo que esta Corporación debe de todo el que la desempeñe la leyes, prever, para consolidarla la proposición de se haga adjudicada con tal carácter al técnico Don Manuel Otero, presidente, y que se haga constar en el informe final del mismo.

Una habiendo así, acordado, se que han sido para terminar la reunión y este acta a las ventiuna en



que yo el contenido anterior

Antonio Fernández

Fernando Cañizas

José Rodríguez

Lorenzo Alvarado

Iniciativa Partido Monarquista  
Miguel Rodríguez Miguel

Miguel Muñoz

Pedro Calzón  
sac

En la villa de Villalba de los Barros, siendo las diez y media horas del día treinta de Noviembre del año noventa y uno, ante mí: Recuerdo en las Casas Consistoriales, lo que dice el Pleno que al nacimiento se sopravive con el fin de cubrir semejante ocasión, para citación al efecto, basta la presentación del Sr. Alcalde Dn. Antonio Fernández Vazquez y abierta que fue la misiva que autoriza que fue aprobado.

Miguel Rodríguez. Acto seguido por el H. Alcalde presidente se expuso lo siguiente: Que sabiendo la Corporación que procede de que el tránsito del Camino vecinal entre Villalba de los Barros y Corte de Pedraza en lo que afecta al término de Santa María, para el que nos han hecho oferte alguna, pues segun tengo conocimiento se limitaron las presentadas, en el supuesto de que el Camino iria por término en Corte de Pedraza y, mostrando es decir particularmente en el intermedio por la puerta constitución de la sopraviviencia o comisión, rectifico la petición hecha concertandola en la forma siguiente:

Esta Corporación, ofrece el 25% del importe total del camino en el término de Santa María, con la condición por parte de la Exma. Diputación del cumplir lo legal e integrable a vez de la parte que sopravive organismo tiene que aprobar, ofreciendo esta Corporación la licencia general





que tiene oficina para el antiguo y en el mismo  
período de tiempo que se acuerda la suya fidelidad en Diciembre  
del año anterior de cuya acuerdo se remite certificación a la  
Diputación. Y siendo este plenamente el objeto de la reunión  
se llegado a los puntos de que ya se han visto anteriormente.

Antonio Fernández

Fernando Calvo

José Rodríguez

Mauricio Palacio

Lorenzo Martínez

Francisco Moreno

Miguel González

Miguel Rodríguez

Miguel Muñoz

José Calvino

50



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

*S. S.*



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ